

15 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

33^{er} período de sesiones

Viena, 13 a 17 de mayo de 2024

Tema 9 del programa provisional*

**Seguimiento del 14^o Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y
preparativos del 15^o Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

Guía para las deliberaciones del 15^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Enfoque sustantivo del tema principal del 15 ^o Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal: “Acelerar la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: proteger a las personas y el planeta y cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la era digital”	4
III. Temas del programa y seminarios del 15 ^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	8
Tema sustantivo 1. Fomento de estrategias de prevención del delito innovadoras y con base empírica para el desarrollo social, económico y ambiental	8
Seminario 1. Construir sociedades resilientes, con especial atención a la protección de las mujeres, los niños y los jóvenes: fomentar la participación, la educación y la cultura de la legalidad	12
Tema sustantivo 2. Promoción de sistemas de justicia penal centrados en las personas, inclusivos y con capacidad de respuesta en un mundo en continuo cambio	15
Seminario 2. Garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas: hacia unas sociedades seguras en el marco del respeto del estado de derecho	20
Tema sustantivo 3. Abordar y combatir la delincuencia —incluida la delincuencia organizada y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones— de modos nuevos, emergentes y cambiantes	23

* E/CN.15/2024/1.



Seminario 3.	Salir adelante: fortalecer la recopilación y el análisis de datos para proteger mejor a las personas y el planeta ante formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes	28
Tema sustantivo 4.	Mejorar la labor conjunta para aumentar la cooperación y las alianzas, incluida la asistencia técnica y material y la capacitación, a escala nacional, regional e internacional, en materia de prevención del delito y justicia penal	33
Seminario 4.	Convertir la era digital en una oportunidad: promover el uso responsable de las tecnologías en la prevención del delito y la justicia penal.	36

I. Introducción

1. La presente guía para las deliberaciones se ha preparado en cumplimiento de la resolución 78/223 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2023, en la que se solicitó al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparase una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y para el Congreso propiamente dicho con tiempo suficiente para que dichas reuniones pudieran celebrarse lo antes posible en 2025.

2. En su resolución 78/223, la Asamblea General decidió también que el tema principal del 15º Congreso sería “Acelerar la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: proteger a las personas y el planeta y cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la era digital”.

3. En la misma resolución, la Asamblea aprobó el siguiente programa provisional del 15º Congreso, definido por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 32º período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Fomento de estrategias de prevención del delito innovadoras y con base empírica para el desarrollo social, económico y ambiental.
4. Promoción de sistemas de justicia penal centrados en las personas, inclusivos y con capacidad de respuesta en un mundo en continuo cambio.
5. Abordar y combatir la delincuencia —incluida la delincuencia organizada y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones— de modos nuevos, emergentes y cambiantes.
6. Mejorar la labor conjunta para aumentar la cooperación y las alianzas, incluida la asistencia técnica y material y la capacitación, a escala nacional, regional e internacional, en materia de prevención del delito y justicia penal.
7. Aprobación del informe del Congreso.

4. La Asamblea también decidió que en los seminarios previstos en el marco del 15º Congreso se examinasen los temas siguientes:

a) Construir sociedades resilientes, con especial atención a la protección de las mujeres, los niños y los jóvenes: fomentar la participación, la educación y la cultura de la legalidad;

b) Garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas: hacia unas sociedades seguras en el marco del respeto del estado de derecho;

c) Salir adelante: fortalecer la recopilación y el análisis de datos para proteger mejor a las personas y el planeta ante formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes;

d) Convertir la era digital en una oportunidad: promover el uso responsable de las tecnologías en la prevención del delito y la justicia penal.

5. En su resolución 78/223, la Asamblea General decidió que, de conformidad con su resolución 56/119, el 15º Congreso incluyera una serie de sesiones de alto nivel en la que se invitase a los Estados a que enviaran representantes del más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, y que se diera a los representantes la oportunidad de formular declaraciones sobre los temas del Congreso.

6. La Asamblea decidió asimismo que, de conformidad con su resolución 56/119, el 15º Congreso aprobase una sola declaración, que se presentaría a la Comisión para que la examinase, y que esta tendría debidamente en cuenta el informe del 15º Congreso.

7. También en su resolución 78/223, la Asamblea General instó a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinasen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que se someterían al examen del Congreso.

8. En este contexto, cabe recordar que, de conformidad con la resolución 46/152, los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en su calidad de órgano consultivo del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, deben constituir un foro para:

a) el intercambio de opiniones entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos individuales que representen a diversas profesiones y disciplinas;

b) el intercambio de experiencias en materia de investigación, derecho y formulación de políticas;

c) la identificación de las nuevas tendencias y de las cuestiones que se planteen en materia de prevención del delito y justicia penal;

d) la prestación de asesoramiento y la presentación de observaciones a la Comisión sobre asuntos determinados que les haya sometido la Comisión;

e) la presentación de sugerencias, para ser examinadas por la Comisión, relacionadas con posibles temas para el programa de trabajo.

9. La presente guía para las deliberaciones, en la que se presenta un esbozo del tema general, así como de los temas sustantivos incluidos en el programa provisional, se ha preparado con el fin de estimular el debate sobre las cuestiones de mayor interés y determinar los principales elementos de políticas que se someterán a la consideración y la adopción de medidas en el 15º Congreso. También facilitará un debate de fondo sobre los temas que se tratarán en los seminarios que se celebrarán en el marco del Congreso.

II. Enfoque sustantivo del tema principal del 15º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal: “Acelerar la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: proteger a las personas y el planeta y cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la era digital”

10. La prevención eficaz del delito y la justicia penal se enfrentan a amenazas en constante evolución, en particular en el contexto de los acontecimientos ocurridos a nivel más general en todo el mundo. Con su tema general orientado hacia el futuro, el 15º Congreso tiene la posibilidad única de desencadenar la continuación de las deliberaciones sobre políticas en cuanto a la promoción de la prevención del delito y la justicia penal en el contexto de la agenda internacional más amplia.

11. Los efectos interdependientes de la pérdida de biodiversidad, la contaminación y el cambio climático en la sociedad hacen necesario reforzar la investigación sobre el nexo entre el clima y la delincuencia, así como la integración de las respuestas de la justicia penal como parte de un enfoque holístico de la triple crisis planetaria.

12. Como catalizador de un progreso más amplio, las tecnologías digitales (si se utilizan de forma responsable) pueden contribuir a que el mundo sea más pacífico y más justo. Sin embargo, las tecnologías también pueden amenazar la privacidad, erosionar la seguridad y alimentar la desigualdad. Por lo tanto, es esencial que los sistemas de justicia penal estén preparados para hacer frente al impacto de la rápida proliferación de tecnologías nuevas y avanzadas.

13. En los párrafos siguientes se ofrece una perspectiva contextual mediante algunas reflexiones generales sobre la aceleración de los avances en los ámbitos de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho junto con la respuesta a las repercusiones del cambio climático y la digitalización en la sociedad, con miras a la consecución de

la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Deben considerarse conjuntamente con los elementos más concretos que figuran en el capítulo III de esta guía en relación con los temas del programa pertinentes y los asuntos que se tratarán en los seminarios.

A. Acelerar la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho

14. La prevención del delito y la justicia penal son esenciales para unas sociedades pacíficas, justas e inclusivas. Para promover el estado de derecho y los derechos humanos es fundamental contar con estrategias eficaces de prevención de la delincuencia y el buen funcionamiento de las instituciones de justicia penal, factores que son un requisito previo para combatir la delincuencia, incluida la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo, de manera eficaz y sostenible. Sin embargo, como afirma el Secretario General en su Nueva Visión sobre el Estado de Derecho, se está “experimentando un declive mundial del respeto por el estado de derecho, exacerbado por la escalada de los conflictos y el debilitamiento de las instituciones nacionales”¹. Las vulnerabilidades sociales y económicas, así como la debilidad del estado de derecho, siguen creando oportunidades para las actividades delictivas.

15. En este contexto, las respuestas de prevención de la delincuencia solo pueden reforzarse a través de un enfoque global que tenga en cuenta los múltiples factores que contribuyen a la delincuencia, basado en el entendimiento de que la prevención del delito es un elemento integral de la agenda socioeconómica más amplia.

16. También se necesita un enfoque holístico para avanzar en los esfuerzos en materia de justicia penal. De conformidad con los compromisos definidos en la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que fue adoptada en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en 2021², un sistema de justicia penal que funcione correctamente salvaguarda los derechos de las víctimas y los delincuentes, protege a los testigos y a los denunciantes, garantiza la igualdad de acceso a la justicia para todos a través de una asistencia jurídica eficaz, un poder judicial independiente y tribunales que funcionen debidamente, mejora las condiciones en los establecimientos penitenciarios, reduce la reincidencia a través de la rehabilitación y la reinserción, y mejora los procesos de investigación en materia penal.

17. Solo es posible reforzar la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal si se garantiza la igualdad de acceso a la justicia para todos, en particular respetando y protegiendo los derechos de las mujeres y los niños, y se adoptan medidas para aumentar el acceso a la justicia de los jóvenes, las minorías y los grupos en situación de vulnerabilidad. Es igualmente importante mejorar la integridad, la rendición de cuentas y la supervisión de las instituciones para reforzar la confianza de la comunidad en las instituciones de justicia penal.

B. Consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante la labor de prevención del delito y justicia penal

18. En la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible organizada bajo los auspicios de la Asamblea General en septiembre de 2023, los Estados Miembros reafirmaron la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos

¹ Nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho (2023), pág. 2. Puede consultarse en línea en <https://www.un.org/ruleoflaw/wp-content/uploads/2023/10/Rule-of-Law-New-Vision-Spanish.pdf>.

² Declaración de Kioto: https://www.unodc.org/documents/commissions/Congress/Kyoto_Declaration_booklet/21-02818_Kyoto_Declaration_eBook_S.pdf.

humanos, en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas.

19. En la Declaración de Kioto, los Estados Miembros reconocieron que el desarrollo sostenible y el estado de derecho están interrelacionados y se refuerzan entre sí, que la delincuencia es un impedimento para el desarrollo sostenible y que el logro del desarrollo sostenible es un factor que permite a los Estados prevenir y combatir eficazmente la delincuencia.

20. Unos sistemas de justicia penal eficaces pueden contribuir al desarrollo socioeconómico reduciendo la violencia, mejorando la cohesión social y creando vías de reparación cuando se vulneran los derechos. El desarrollo, a su vez, puede impulsar la prevención del delito reduciendo las desigualdades y, por tanto, los factores de riesgo y las causas profundas de la delincuencia mediante programas de desarrollo social. Invertir en instituciones de justicia penal eficaces dentro de los programas de desarrollo tiene un impacto positivo en el avance de la reforma de la justicia.

21. Para un mayor reconocimiento de las relaciones entre la prevención del delito y la justicia penal y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se necesita un enfoque integral que no solo mejore la seguridad, sino que también promueva el crecimiento económico equitativo, la cohesión social y el estado de derecho. Es necesario redoblar los esfuerzos para garantizar que el desarrollo sostenible, reforzado por un marco resiliente y justo, contribuya en última instancia al bienestar integral de las sociedades a escala mundial. Por lo tanto, es fundamental que la Agenda 2030 se integre debidamente en las respuestas nacionales e internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal.

C. Proteger a las personas y el planeta en el marco de la prevención del delito y la justicia penal

22. Dada la triple crisis planetaria que repercute negativamente en los países, las comunidades y las personas, es imperativo examinar cuidadosamente su impacto en la delincuencia y viceversa.

23. El cambio climático se considera cada vez más un posible motor de la delincuencia y las vulnerabilidades, debido a sus efectos adversos sobre el control social, la seguridad alimentaria y los grandes desplazamientos de población, así como a su potencial para fomentar los conflictos y crear oportunidades para la delincuencia. En este contexto, las estrategias de prevención de la delincuencia deberían tener en cuenta el impacto del cambio climático en el desarrollo socioeconómico, así como en la evolución de las tendencias de la delincuencia.

24. Los sistemas de justicia penal también deben estar preparados para los efectos del cambio climático, tanto en términos de impacto directo en las infraestructuras como de repercusiones en la conducta delictiva a medida que surgen nuevos delitos.

25. Diversas investigaciones muestran que el cambio climático afectará de forma desproporcionada a quienes ya se encuentran en las posiciones más vulnerables³, como los niños, los jóvenes, las mujeres y los Pueblos Indígenas, creando riesgos y amenazas adicionales para estas poblaciones. Mejorar el acceso a la justicia en el contexto del cambio climático implica la protección de los derechos de las personas más vulnerables a los efectos del cambio climático, así como garantizar el acceso a la justicia de los defensores del medio ambiente.

26. A la inversa, las distintas formas de delincuencia pueden tener consecuencias perjudiciales para las personas y el planeta. Las economías de las drogas ilícitas, con sus monocultivos y la eliminación de sustancias químicas peligrosas, están acelerando la devastación del medio ambiente. La explotación ilegal de los recursos naturales también tiene consecuencias socioeconómicas negativas, pues amenaza los medios de

³ Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático “Climate Change: Impacts, Adaptation and Vulnerability”.

subsistencia de la población en múltiples sectores. Por ejemplo, la tala ilegal contribuye en gran medida a la deforestación, la destrucción de hábitats y el declive de la biodiversidad, ya que no está regulada y no respeta las normas medioambientales. También aumenta el riesgo de inundaciones y desprendimiento de tierras, así como la erosión de las zonas costeras. Los delitos en el sector de los minerales socavan el desarrollo socioeconómico y tienen graves repercusiones en la salud de los ecosistemas, los medios de subsistencia, el estado de derecho y los derechos humanos. Los delitos de contaminación, incluidos el vertimiento ilegal y el comercio de basura, provocan la contaminación global del aire, la tierra y los sistemas hídricos (incluidas la superficie freática y los sistemas fluviales) y amenazan los ecosistemas locales, afectando a animales y plantas, además de a la salud de las personas.

27. En general, los delitos que afectan al medio ambiente pueden repercutir en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y el derecho al agua potable y al saneamiento, reconocido por la Asamblea General en su resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.

28. En resumen, es vital que la protección de las personas y del planeta sea un componente prioritario de las políticas y medidas de prevención del delito y justicia penal. Es importante mejorar y potenciar la recopilación, calidad, disponibilidad y análisis de datos sobre las repercusiones de las distintas formas de delincuencia —incluidas las relacionadas con la pérdida de biodiversidad y la contaminación— en las personas y el planeta, así como seguir analizando los vínculos entre cambio climático, la delincuencia y la violencia. Al mismo tiempo, el sistema de justicia debe anticipar y evaluar cómo afectará el cambio climático a la delincuencia y abordar las nuevas necesidades relacionadas con el acceso a la justicia, mientras que la toma de decisiones en materia de justicia penal debe reflejar debidamente las implicaciones del cambio climático en los delitos cometidos, incluso en términos de considerar las implicaciones para el cambio climático como circunstancias agravantes al imponer penas.

Reforzar la prevención del delito y la justicia penal en la era digital

29. La evolución de las tecnologías digitales ha dado lugar a un aumento y una diversificación de las formas de delitos facilitados por la tecnología y basados en la tecnología, incluidas la violencia de género y la violencia contra los niños facilitadas por la tecnología. La identificación, la desarticulación y el enjuiciamiento de estos delitos plantean una serie de desafíos, y las fuerzas del orden y las instituciones de justicia penal se esfuerzan por seguir el ritmo de la evolución de las tecnologías y las tendencias de la delincuencia. Esto, a su vez, genera retos para garantizar la seguridad pública y la igualdad de acceso a la justicia para las víctimas.

30. La tecnología se utiliza cada vez más en el sector de la justicia penal, tanto en la detección y persecución del delito como en la prestación de servicios jurídicos y el acceso a la información jurídica y a los servicios de asistencia letrada. Utilizada de forma responsable, la tecnología puede mejorar la igualdad de acceso a la justicia para todos (por ejemplo, al permitir llegar a poblaciones en zonas remotas de los países) y promover la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas dentro del sistema de justicia penal.

31. Las tecnologías digitales brindan nuevas oportunidades para reforzar la labor en materia de aplicación de la ley, mejorar los sistemas de apoyo a las víctimas y fortalecer las estrategias generales de prevención del delito. Aprovechar el potencial positivo de las innovaciones tecnológicas es imprescindible para lograr una comprensión global de las metodologías delictivas. Esto no solo garantiza la eficacia de las investigaciones y los procesos judiciales, sino que también refuerza la capacidad de respuesta ante la rápida evolución de las tácticas delictivas.

32. Aprovechar el potencial que ofrecen las tecnologías digitales de forma responsable es de vital importancia para prevenir sus consecuencias negativas y defender los derechos

humanos y el debido proceso, en particular el derecho a la privacidad, contribuyendo a una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

III. Temas del programa y seminarios del 15° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

33. En su resolución 77/231, la Asamblea General recomendó que, sobre la base de la experiencia y el éxito del 14° Congreso, se hiciera todo lo posible por que el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios estuvieran interrelacionados y por que los temas del programa y los de los seminarios fueran sencillos. En vista de ello y con el fin de facilitar la preparación y el debate en las reuniones preparatorias regionales y en el propio 15° Congreso, en la guía para las deliberaciones se agrupan los temas del programa con los correspondientes temas de los seminarios, entendiéndose que estos últimos están concebidos para ocuparse de temas más específicos y aprovechar experiencias y enfoques prácticos.

Tema sustantivo 1. Fomento de estrategias de prevención del delito innovadoras y con base empírica para el desarrollo social, económico y ambiental

A. Antecedentes

34. La prevención del delito es parte integrante de la construcción de sociedades más seguras y sostenibles, como se refleja en la Declaración de Kioto y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos marcos, combinados con las reglas y normas de las Naciones Unidas sobre prevención del delito, subrayan la importancia de las medidas proactivas para reducir la delincuencia y la violencia y mejorar el bienestar de la comunidad.

35. En la Declaración de Kioto se insta a abordar las causas profundas de la delincuencia mediante estrategias de base empírica que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres, los niños y los jóvenes. También se incluye un llamamiento a la incorporación de una perspectiva de género para prevenir todas las formas de violencia, delincuencia y victimización relacionadas con el género. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los que promueven la igualdad de género y el empoderamiento y la seguridad de las mujeres y las niñas (Objetivo 5), ciudades inclusivas y seguras (Objetivo 11), y paz, justicia e instituciones sólidas (Objetivo 16), ofrecen vínculos entre la prevención del delito y los objetivos de desarrollo. Dado que la presencia de la delincuencia organizada, la desigualdad de ingresos y la mala gobernanza e infraestructuras en las zonas de rápida urbanización conducen a unos índices de delincuencia más elevados, la innovación en la prevención del delito en las ciudades es clave, sobre todo si se tiene en cuenta que unos 1.100 millones de personas viven actualmente en condiciones similares a las de los barrios marginales, y se espera que esta cifra aumente en otros 2.000 millones en los próximos 30 años⁴.

36. No se ha avanzado lo suficiente en el cumplimiento de más del 50 % de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en relación con muchas de ellas, la situación se ha estancado o ha retrocedido. El progreso en cuanto a la eliminación de la violencia de pareja ha sido insuficiente. Además, en 2021 se registró en el mundo el mayor número de homicidios de las dos últimas décadas, en parte como consecuencia de las repercusiones económicas de las restricciones relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y de la escalada de la violencia sociopolítica

⁴ Naciones Unidas, *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Edición especial* (Naciones Unidas, 2023). Puede consultarse en https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf.

y relacionada con las bandas en varios países⁵. Alrededor de la mitad de esas víctimas fueron asesinadas con un arma de fuego⁶. En este contexto, en la Nueva Agenda para la Paz se subraya que, sin una reducción de los conflictos, la violencia y la proliferación de armas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible seguirá estando fuera del alcance de un gran porcentaje de la humanidad⁷. Está claro que hay que dar prioridad a la prevención de la delincuencia y la violencia de base empírica, ya que es eficaz en función de los costos, reducirá la carga del sistema de justicia penal, disminuirá el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y contribuirá al desarrollo sostenible y la justicia social.

B. Cuestiones principales y enfoque sustantivo

1. Estrategias innovadoras y de base empírica

37. La prevención del delito ha evolucionado significativamente, impulsada por un conocimiento cada vez mayor de estrategias y programas innovadores y de base empírica que demuestran su impacto al abordar vulnerabilidades como la desigualdad social y económica, la falta de educación, los trastornos mentales, el uso indebido y el consumo de sustancias. La prevención del delito incluye la actuación policial orientada a la resolución de problemas y la disuasión focalizada, así como programas dirigidos a jóvenes desfavorecidos mediante una labor social de prevención del delito, como actividades de divulgación y tutoría por parte de trabajadores sociales, formación en competencias para la vida y en destrezas familiares y apoyo educativo para jóvenes desfavorecidos. En el caso de los que ya están en conflicto con la ley, las prácticas adecuadas basadas en pruebas, incluida la oferta de terapia familiar y otras modalidades de apoyo terapéutico y social, ayudan a prevenir la reincidencia. Además, se ha comprobado que el acceso a un tratamiento relacionado con las drogas voluntario y de base empírica y el suministro de tratamiento como alternativa a la condena o el castigo para las personas con trastornos por consumo de drogas en contacto con el sistema de justicia penal por delitos leves son eficaces para reducir la delincuencia y los índices de reincidencia y pueden formar parte de una estrategia de prevención de la delincuencia con base empírica.

2. Recopilación y análisis de datos sobre la delincuencia y sus causas profundas

38. Para prevenir eficazmente el delito, es fundamental reunir y analizar datos cuantitativos y cualitativos sobre la delincuencia y sus causas profundas. Es importante hacer un seguimiento de las variaciones en los delitos denunciados, entre otras cosas a través de encuestas de victimización, incluidas encuestas especializadas sobre la violencia de pareja y la trata de personas o encuestas en las escuelas para recabar información sobre delitos no denunciados. Los datos proporcionados por hospitales sobre lesiones intencionales también pueden contribuir a hacerse una idea de las lesiones relacionadas con delitos. La digitalización ofrece la posibilidad de realizar análisis eficaces en función de los costos de las tendencias a lo largo del tiempo, siempre que se respeten las garantías de protección de datos y derechos humanos. La Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos ofrece un marco de definiciones de delitos acordadas internacionalmente. El refuerzo de la capacidad de las autoridades nacionales para establecer normas de recopilación de datos sobre la base de la Clasificación Internacional sigue siendo una medida clave para mejorar la recopilación de datos estadísticos sobre delitos penales y reforzar las políticas de prevención⁸.

⁵ *Ibid.*

⁶ UNODC, *Global Study on Homicide 2023*. Puede consultarse en www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/2023/Global_study_on_homicide_2023_web.pdf.

⁷ Naciones Unidas, *Nueva Agenda de Paz. Informe de políticas de Nuestra Agenda Común 9*. (Naciones Unidas, 2023).

⁸ Puede obtenerse más información en la sección del presente informe dedicada al seminario 3: “Salir adelante: fortalecer la recopilación y el análisis de datos para proteger mejor a las personas y el planeta ante formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes”.

3. Acercarse a las personas en situación de riesgo

39. Las innovaciones en materia de prevención del delito también comportan llegar a grupos específicos que corren un mayor riesgo de verse implicados en actividades delictivas o de convertirse en víctimas mediante, por ejemplo, programas dirigidos a capacitar a las personas y afrontar los comportamientos asociados al trauma. Algunos ejemplos son las iniciativas que ayudan a los hombres a comprender los traumas, el uso indebido de sustancias o la violencia. La prestación de servicios sanitarios, policiales, judiciales y psicosociales que respondan a las cuestiones de género a la hora de afrontar a la violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo crucial. Las instituciones centradas en las víctimas e informadas sobre los traumas que les proporcionan apoyo, asistencia y protección también pueden aumentar las denuncias de delitos, lo que conduce a una reducción de la impunidad. En este contexto, hay que considerar de qué manera los extremos climáticos pueden aumentar aún más la vulnerabilidad de las personas a la delincuencia y la violencia en el futuro.

40. Dado que los jóvenes tienen más probabilidades de verse implicados en delitos que los otros grupos de edad, es esencial reforzar su resiliencia. Invirtiendo en el desarrollo de la juventud y ofreciendo oportunidades de educación, empleo y participación cívica, las sociedades pueden potenciar la participación significativa de los jóvenes y romper el ciclo de la delincuencia y la violencia⁹.

4. Cooperación y compromiso comunitarios

41. La creación de alianzas sólidas entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los ciudadanos y las comunidades locales es esencial para la prevención, tanto en entornos urbanos como rurales. Las estrategias proactivas sobre policía de proximidad orientadas a la solución de problemas hacen hincapié en el compromiso de los agentes con los residentes, fomentando la confianza, la comunicación abierta y la participación activa para garantizar la seguridad de la comunidad. La creación de asociaciones entre las fuerzas del orden y las comunidades locales también ha resultado útil para prevenir la propagación del extremismo violento, entre otras cosas mediante el desarrollo de argumentos contrarios.

42. Ampliar los esfuerzos de prevención de la delincuencia más allá de la aplicación de la ley mediante la colaboración con empresas, organizaciones no gubernamentales, el mundo académico y otros puede aportar nuevas perspectivas, innovación y recursos a la prevención, como se refleja en las resoluciones adoptadas por los Estados Miembros en el seno de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la importancia de la prevención y la promoción de enfoques integrales que abarquen a toda la sociedad para reducir la delincuencia y la reincidencia, también en el ámbito de la delincuencia organizada y el extremismo violento¹⁰.

43. Los programas de educación y concienciación son esenciales para empoderar a las comunidades y a las personas para reconocer y denunciar los delitos y cultivar una cultura de responsabilidad. Promover una cultura de legalidad, prevención del delito y comportamientos saludables entre los jóvenes mediante intervenciones educativas es importante para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Involucrar a los jóvenes, incluidos los más marginados, de manera significativa en el diseño y la aplicación de políticas les permitirá hacer contribuciones positivas como agentes de cambio y responde al ideal esbozado en la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud¹¹. Además, se anima a los Estados a empoderar e incluir a los jóvenes en la

⁹ Se incluye más información en la siguiente sección de este informe, relativa al seminario 1: “Construir sociedades resilientes, con especial atención a la protección de las mujeres, los niños y los jóvenes: fomentar la participación, la educación y la cultura de la legalidad”.

¹⁰ Resoluciones del Consejo Económico y Social 2023/24 y 2023/26 negociadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal; resoluciones de la Conferencia de las Partes 11/6, 11/5, 11/3, 11/2 y 10/6.

¹¹ Naciones Unidas, Juventud 2030: Trabajando con y para los Jóvenes. Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud (Naciones Unidas, 2018).

labor de prevención mediante el uso de plataformas y aplicaciones de medios sociales y otras herramientas digitales para amplificar su voz¹².

44. La prevención del delito a través del desarrollo y el diseño ambientales está en consonancia con lo anterior, ya que su objetivo es adaptar el entorno físico de un barrio para reducir las oportunidades para la delincuencia, contribuir a una interacción social positiva entre los ciudadanos y reducir el miedo a la delincuencia, mejorando en última instancia la calidad de vida.

5. Uso de la tecnología

45. El uso responsable de la tecnología puede ser fundamental para prevenir el delito de manera innovadora. Es de vital importancia que los Gobiernos garanticen que el uso de la tecnología para la prevención del delito se ajuste al derecho internacional y respete los derechos humanos¹³.

46. La disponibilidad de armas de fuego ilícitas es un motor importante de la delincuencia y los conflictos. El fomento de sociedades pacíficas, justas e inclusivas debe comenzar por la erradicación de la violencia y la reducción de las armas y municiones ilícitas¹⁴, y requiere un marcado adecuado y el mantenimiento de registros digitales, como se ha reconocido en diversas resoluciones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁵. Para rastrear y desarticular las corrientes de armas ilícitas, se necesita un seguimiento continuo. Las nuevas tecnologías, como el uso de programas informáticos de extracción automática de contenido web para analizar las incautaciones de armas de fuego, pueden resultar de ayuda.

C. Preguntas para el debate

47. Quienes participen en las reuniones preparatorias regionales y en el 15º Congreso quizás deseen considerar la posibilidad de examinar las siguientes preguntas en mayor profundidad:

a) ¿Cómo pueden prevenirse la delincuencia y la violencia mediante la labor de múltiples partes interesadas?

b) ¿Qué estrategias de prevención pueden adoptar los países para garantizar un desarrollo seguro y saludable de los ciudadanos y generar la resiliencia de las personas y las comunidades a fin de volver a acelerar la labor en pro de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible?

c) ¿Cómo pueden ampliarse y aplicarse en todo el mundo enfoques innovadores y eficaces de prevención del delito, incluso en entornos con pocos recursos?

d) ¿Qué buenas prácticas han identificado la investigación y la evaluación a la hora de abordar los vínculos entre los problemas de delincuencia a nivel local y la delincuencia organizada internacional en el contexto de la prevención del delito?

e) ¿Cuáles son los principales obstáculos para reducir la reincidencia?

f) ¿Cómo se puede empoderar e incluir de manera significativa a los jóvenes en la formulación, la aplicación y la evaluación de estrategias, políticas y programas de prevención del delito? ¿Cuáles son buenas prácticas para educar a los jóvenes, comprender la diversidad entre ellos y escuchar a los más marginados?

¹² Declaración de Kioto.

¹³ Se incluye más información sobre este tema en la sección de este informe que se centra en el seminario 4: “Convertir la era digital en una oportunidad: promover el uso responsable de las tecnologías en la prevención del delito y la justicia penal”.

¹⁴ Naciones Unidas (2023), *Nueva Agenda de Paz. Informe de políticas de Nuestra Agenda Común 9*, pág. 35.

¹⁵ Véanse, por ejemplo, la resolución 11/6 (CTOC/COP/2022/9) y la resolución 10/2 (CTOC/COP/2020/10).

g) ¿Cómo se pueden integrar los mecanismos de control de las armas de fuego en las estrategias de prevención de la delincuencia?

h) ¿Qué experiencias ha habido a nivel mundial con programas dirigidos a los autores de violencia de pareja y cuán eficaces han sido para reducir la reincidencia?

i) ¿Qué prácticas prometedoras se emplean en el uso de las tecnologías para la prevención del delito y cuáles son las implicaciones en materia de derechos humanos y de género a este respecto?

j) ¿Cómo pueden las nuevas herramientas tecnológicas ayudar a prevenir la delincuencia mediante el desarrollo ambiental y aumentar la seguridad en el espacio público urbano de forma que se respeten los derechos humanos?

Seminario 1. Construir sociedades resilientes, con especial atención a la protección de las mujeres, los niños y los jóvenes: fomentar la participación, la educación y la cultura de la legalidad¹⁶

A. Ámbito de examen

48. El seminario 1 se centra en la determinación de los requisitos previos fundamentales en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal para garantizar que las mujeres, los niños y los jóvenes participen activamente en la construcción de sociedades pacíficas, justas y resilientes, y analiza los enfoques que los Gobiernos y las sociedades civiles, así como la comunidad internacional, pueden adoptar para lograr ese objetivo.

1. Proteger e incluir a las mujeres

49. En general, las mujeres están infrarrepresentadas en muchos sectores de la sociedad, especialmente en las fuerzas del orden. La infrarrepresentación de las mujeres suele ir acompañada de una escasa comprensión de sus necesidades específicas en materia de seguridad, lo que impide su acceso a estos servicios, ya que las propias instituciones reproducen los estereotipos de género y la discriminación por razón de género que se encuentran en el conjunto de la sociedad. Esto se agrava aún más si existen traumas adicionales no resueltos y necesidades de atención de la salud física y mental. Este fenómeno plantea retos particulares en los casos en que las mujeres son víctimas de delitos y violencia, y en los que factores culturales y sociales limitan su colaboración con los servicios encargados de hacer cumplir la ley o de justicia. Según el informe mundial sobre la trata de personas de 2022 (*Global Report on Trafficking in Persons 2022*) publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, las mujeres son especialmente vulnerables a la trata de personas¹⁷. Además, aunque la inmensa mayoría de los homicidios en todo el mundo se cometen contra hombres y niños, las mujeres se ven desproporcionadamente afectadas por la violencia homicida y otros tipos de violencia grave en el ámbito privado¹⁸.

50. Por el contrario, en los enfoques convencionales de la prevención del delito y la justicia penal a menudo no se tiene en cuenta el papel de las mujeres que han tenido contacto con el sistema de justicia penal, incluidas las supervivientes de la violencia de género y las mujeres excarceladas. Estas mujeres que han estado en contacto con el sistema de justicia penal y las organizaciones de la sociedad civil que les prestan apoyo

¹⁶ El texto es el resultado del fructífero trabajo realizado conjuntamente por la UNODC y el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFEI), al que también contribuyeron otros miembros de la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

¹⁷ UNODC, *Global Report on Trafficking in Persons 2022*. Puede consultarse en www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Crimen/GLOTiP_2022_web.pdf.

¹⁸ UNODC, *Global Study on Homicide 2023*. Puede consultarse en www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/2023/Global_study_on_homicide_2023_web.pdf.

o que son encabezadas por ellas son agentes clave para el cambio, no solo para proteger a las mujeres, sino también para fomentar el compromiso, la educación y la cultura de la legalidad. Estas dimensiones ponen de relieve el gran valor de las intervenciones específicas que empoderan a las mujeres como líderes en contextos sociales y comunitarios y que refuerzan los enfoques que responden a las cuestiones de género en la prevención de la delincuencia y la justicia penal.

2. Proteger e incluir a los niños

51. Los riesgos mundiales emergentes exponen a los niños a una violencia y delincuencia crecientes, tanto en línea como fuera de ella. Se calcula que 1 de cada 3 usuarios de Internet es menor de 18 años, lo que los hace vulnerables a la violencia en línea, el abuso y la explotación sexuales de niños y la trata de niños. En 2021, el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados confirmó que la producción y difusión de material que muestra abusos sexuales de niños habían aumentado exponencialmente en el último decenio¹⁹. Además, se ha informado de que la pandemia de COVID-19 ha aumentado el riesgo de venta y explotación de niños. Al mismo tiempo, a medida que aumenta la inseguridad, los grupos delictivos organizados y armados, incluidos los grupos terroristas, se vuelven más adeptos al reclutamiento de niños, y las Naciones Unidas han confirmado 18.890 casos verificados de violaciones graves²⁰ solo en 2022²¹. Más allá de estos retos crecientes, entre los obstáculos a la protección de los niños se encuentra la desatención de sus necesidades y dependencias distintas de las de los adultos; falta de voluntad política para afrontar la violencia contra los niños; lagunas en la capacidad institucional y déficits de conocimientos y aptitudes; problemas de coordinación con otros sistemas; la falta de adopción de un enfoque sensible a la infancia y que responda a las cuestiones de género y la falta de responsabilidad compartida a escala nacional y mundial. Para avanzar, hay que promover la comprensión y la concienciación sobre el desarrollo, las necesidades y los derechos de la infancia, que han de guiar todas las medidas. Es esencial adoptar un enfoque multisectorial para promover el compromiso y la participación significativos de los niños en los procesos de toma de decisiones que les conciernen, entre otras cosas a través de una educación y sensibilización inclusivas y adecuadas a la edad que fomenten la resiliencia de los niños para que puedan convertirse en agentes de su propia protección contra la delincuencia y la violencia.

3. Proteger e incluir a los jóvenes

52. Los jóvenes²² tienen el potencial de impulsar un desarrollo sustancial, que podría arrojar un profundo dividendo demográfico, pero también se enfrentan a grandes retos. A nivel mundial, casi 1 de cada 4 jóvenes ni estudiaba, ni trabajaba ni recibía formación en 2022²³. Estas dificultades merman su potencial como agentes de cambio, limitan sus oportunidades de participación y los hacen más vulnerables a la victimización y al

¹⁹ Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados, *The Growing Global Threat of Child Sexual Abuse Material (CSAM)*, 13 de diciembre de 2021, véase: *The Growing Global Threat of Child Sexual Abuse Material (CSAM)* | Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados, Australia (icmec.org.au). Para más información, véase también UNODC, *Towards Zero: An Initiative to Reduce the Availability of Child Sexual Abuse Material on the Internet*, documento de antecedentes junio de 2023, disponible en www.unodc.org/pdf/criminal_justice/endVAC/EGM/EGM_CSAM_Removal_Background_Paper.pdf?ref=verifymy.io.

²⁰ Las seis violaciones graves son: la muerte y mutilación de niños; el reclutamiento y la utilización de niños por fuerzas y grupos armados; la violencia sexual contra niños; ataques contra escuelas u hospitales; el secuestro de niños, y la denegación de acceso humanitario a los niños. Véase *Seis violaciones graves - Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados* (un.org).

²¹ *Highest-Ever Number of Violations against Children Verified in 2022, Briefer Tells Security Council, as Speakers Champion Reintegration, Education Programmes* | UN Press; documento A/77/895-S/2023/363.

²² En la resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a la juventud, la paz y la seguridad, se señala que “en el contexto de la presente resolución el término juventud se define como las personas de entre 18 y 29 años de edad”.

²³ *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023: Edición especial. Por un plan de rescate para las personas y el planeta*.

reclutamiento por parte de redes delictivas. Cada año, unos 200.000 niños y jóvenes son víctimas de homicidio. Al mismo tiempo, las propias bandas violentas suelen estar compuestas predominantemente por adolescentes y jóvenes²⁴, en su mayoría varones. Los retos sociales, económicos y de seguridad a los que se enfrentan los jóvenes pueden dejarlos sin derechos y vulnerables a comportamientos antisociales o a la delincuencia.

53. Las intervenciones específicas en las dimensiones social y comunitaria dirigidas a fomentar la resiliencia entre los jóvenes seguirán siendo de vital importancia para promover una cultura de legalidad y empoderar a los jóvenes para que actúen como agentes de cambio en el fortalecimiento de los esfuerzos de prevención de la delincuencia y la construcción de sociedades e instituciones seguras y justas. En este contexto, no puede exagerarse la importancia de diseñar y adaptar políticas de prevención de la delincuencia y justicia penal que respondan a las cuestiones de género para atender y responder a las necesidades y retos a los que se enfrentan los jóvenes. Del mismo modo, es importante crear oportunidades de participación segura y significativa, integrando las voces y acciones de los jóvenes, y educar, incluir y empoderar a los jóvenes, incluidos los de grupos social y económicamente menos privilegiados que suelen estar infrarrepresentados.

B. Objetivos

54. El objetivo principal del seminario 1 es alcanzar una comprensión más profunda y polifacética de los retos que dificultan el compromiso y la participación significativa de las mujeres, los niños y los jóvenes en la construcción de sociedades pacíficas, justas y resilientes, así como examinar y analizar posibles soluciones y enfoques innovadores para la prevención del delito y la reforma de la justicia penal con el fin de promover su participación activa. Es crucial rechazar un enfoque único y abogar por estrategias y medidas de base empírica y adaptadas a los contextos sociales, etarios, de género, lingüísticos, económicos y culturales específicos.

55. En vista de lo que antecede, los objetivos del seminario 1 son los siguientes:

a) definir los múltiples retos a los que se enfrentan las mujeres, los niños y los jóvenes mediante el examen de las diversas normas políticas, institucionales, operativas y sociales que afectan a estos grupos, y analizar de qué manera estos retos pueden transformarse en oportunidades para el empoderamiento, el aumento de la resiliencia, el compromiso, la educación y una cultura de la legalidad adaptada a cada uno de los grupos;

b) debatir el papel de los Estados Miembros en la promoción de la interoperabilidad entre los diferentes sectores (es decir, justicia, bienestar social, protección de la infancia, educación y salud) y el fomento del compromiso y la participación significativa de las mujeres, los niños y los jóvenes en la construcción de sociedades pacíficas, justas y resilientes;

c) analizar la forma de fomentar el compromiso de los actores no estatales en la promoción de una cultura de la legalidad a través de alianzas público-privadas, el mundo académico, los medios de comunicación y el compromiso de la sociedad civil;

d) detectar y promover buenas prácticas y lecciones aprendidas de la investigación y la evaluación de iniciativas y enfoques comunitarios para implicar a las mujeres, los niños y los jóvenes y hacer que las sociedades sean más resilientes;

e) debatir los enfoques basados en sistemas para analizar los retos y definir soluciones innovadoras en los ámbitos de la prevención del delito y la justicia penal con el fin de apoyar la construcción de sociedades pacíficas, justas y resilientes.

²⁴ Organización Mundial de la Salud, *Violencia juvenil*, 8 de junio de 2020; puede consultarse [aquí](#). Véase también: UNODC, *Global Study on Homicide, Killing of children and young adults, 2019*, puede consultarse [aquí](#).

C. Preguntas para el debate

56. Quienes participen en las reuniones preparatorias regionales y en el seminario 1 del 15º Congreso quizás deseen considerar la posibilidad de examinar las siguientes preguntas en mayor profundidad:

a) ¿Cuáles son los principales retos que impiden a las mujeres, los niños y los jóvenes desempeñar un papel activo en la sociedad, y cómo podemos transformar estos retos en oportunidades de empoderamiento y fomento de la resiliencia?

b) ¿Cuáles son algunos de los retos, tendencias emergentes y prioridades que requieren atención inmediata para proteger los derechos y el bienestar de las mujeres, los niños y los jóvenes en la sociedad?

c) ¿Cómo difieren los retos a los que se enfrentan las mujeres, los niños y los jóvenes en función de las normas políticas, institucionales, operacionales y sociales? ¿Puede dar ejemplos de normas políticas, institucionales, operacionales o sociales que hayan obstaculizado la participación de estos grupos? ¿Qué tipos de datos, evaluación e investigación se necesitan para comprender mejor estos retos?

d) ¿Qué ejemplos hay de buenas prácticas y lecciones aprendidas a partir de la investigación y la evaluación relacionadas con la promoción de la protección de las mujeres, los niños y los jóvenes? ¿Qué tipo de medidas pueden adoptarse para proteger a las mujeres, los niños y los jóvenes que entran en contacto con el sistema de justicia? ¿Cómo pueden los Estados Miembros implicar y empoderar a las mujeres, los niños y los jóvenes que han estado en contacto con el sistema de justicia?

e) ¿Cuáles son los requisitos previos para garantizar que las mujeres, los niños y los jóvenes contribuyan activamente a la construcción de sociedades pacíficas, justas y resilientes?

f) ¿Qué estrategias pueden emplearse para cambiar nuestra percepción y fomentar el apoyo a las mujeres, los niños y los jóvenes? ¿Cómo pueden tenerse en cuenta las normas políticas, institucionales, operacionales o sociales para crear oportunidades de compromiso, educación y una cultura de la legalidad?

g) ¿De qué manera pueden los Estados facilitar la integración de las perspectivas de estos grupos en los marcos jurídicos, educativos, institucionales y operacionales? ¿Cómo podemos garantizar respuestas adaptadas a las necesidades individuales? ¿Qué estrategias, mecanismos y medidas son eficaces para que las mujeres, los niños y los jóvenes fomenten el compromiso, la educación y la cultura de la legalidad?

h) ¿Qué enfoques y mecanismos innovadores podrían proponerse para crear vías que permitan a las mujeres, los niños y los jóvenes expresar sus necesidades y su voz dentro de los marcos jurídicos, de políticas, institucionales y operacionales?

i) ¿Qué estrategias pueden aplicarse para facilitar la cooperación y coordinación entre las fuerzas del orden y la sociedad civil en la prevención y respuesta a la violencia contra los niños, incluidos el abuso y la explotación sexuales de niños? ¿Y qué estrategias pueden aplicarse para prevenir la delincuencia y la violencia de género y responder mejor a ellas?

Tema sustantivo 2. Promoción de sistemas de justicia penal centrados en las personas, inclusivos y con capacidad de respuesta en un mundo en continuo cambio

A. Antecedentes

57. Con la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y el énfasis que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 hace en la promoción de sociedades pacíficas e

inclusivas, la comunidad internacional ha reconocido la importancia de ofrecer igualdad de acceso a la justicia para todos y de crear instituciones de justicia penal eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

58. Los sistemas de justicia penal centrados en las personas, inclusivos y que responden a sus necesidades se basan en el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Dichas instituciones garantizan la igualdad de acceso a la justicia para todos y están compuestas por servicios policiales, tribunales, el poder judicial, la fiscalía, prisiones, programas de rehabilitación y reinserción para delincuentes, instituciones de apoyo a las víctimas y mecanismos de derivación a los servicios sociales y sanitarios, que son humanos y eficaces y en los que la integridad, la rendición de cuentas y la supervisión efectiva están garantizadas a través de mecanismos internos y externos. Los sistemas de justicia penal centrados en las personas, inclusivos y que responden a las necesidades incorporan la perspectiva de género y los derechos humanos y garantizan respuestas especializadas para los niños en contacto con la ley. También están dotados de los recursos adecuados y de la capacidad para hacer frente a nuevos retos, emergencias y tendencias delictivas. Además, estos sistemas abordan la necesidad de garantizar respuestas equilibradas y proporcionadas a la delincuencia, entre otras cosas dando prioridad a las alternativas basadas en la comunidad y de otro tipo a la privación de libertad.

59. Las medidas y políticas de justicia penal adoptadas por los Estados deberían tener una base empírica y adaptarse a las necesidades de la población, en particular de quienes se enfrentan a barreras estructurales y discriminación. También es esencial invertir en el personal de la justicia penal para garantizar que sea profesional, inclusivo y representativo de la población a la que sirve.

60. Con vistas a comprender los acontecimientos clave que afectarán a la comunidad internacional en los años venideros, en el informe de la Red de Economistas de las Naciones Unidas con motivo del 75º aniversario de las Naciones Unidas, relativo a la configuración de las tendencias de nuestra época (*Report of the United Nations Economist Network for the 75th Anniversary: Shaping the Trends of Our Time*)²⁵, se definieron las siguientes cinco megatendencias relacionadas entre sí: a) el cambio climático; b) los cambios demográficos, sobre todo el envejecimiento de la población; c) la aparición de las tecnologías digitales; d) las desigualdades, y e) la urbanización. Cada uno de estos retos repercutirá en el funcionamiento eficaz de los sistemas de justicia penal y en su capacidad para ofrecer respuestas inclusivas y centradas en las personas que garanticen que nadie se quede atrás.

B. Cuestiones principales y enfoque sustantivo

61. En todo el mundo, los sistemas de justicia se enfrentan a diversos obstáculos para garantizar unos servicios de justicia centrados en las personas, inclusivos y que respondan a las necesidades locales. Esto incluye obstáculos, para amplios sectores de la sociedad, en el acceso a la justicia; corrupción y falta de integridad entre los funcionarios de la justicia penal; abusos y violaciones de los derechos humanos; falta de recursos; falta de conocimientos técnicos y especializados adecuados, y discriminación.

1. Impacto de la COVID-19

62. La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto devastador en las sociedades, que incluyó cambios en las prioridades institucionales y en la asignación de recursos, así como retos adicionales para el funcionamiento eficaz y el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal. Sin embargo, la crisis también impulsó la flexibilidad y la innovación para garantizar la continuidad de las funciones básicas de la justicia penal y promovió medidas no privativas de la libertad. El uso de la tecnología para la celebración de audiencias a distancia, por ejemplo, garantizó la prestación de servicios

²⁵ *Report of the United Nations Economist Network for the 75th Anniversary: Shaping the Trends of Our Time*, septiembre de 2020. Puede consultarse en www.un.org/en/desa/unen/report.

esenciales de justicia en un momento en que las medidas de distanciamiento físico impedían la realización de sesiones en los tribunales.

2. Tendencias y amenazas futuras

63. El cambio climático perturba el funcionamiento de los sistemas de justicia penal de diversas maneras. Las pérdidas ambientales provocan desplazamientos humanos, sobre todo en los países menos adelantados, que han experimentado y experimentan los mayores grados de degradación de la tierra, lo que estimula la emigración de millones de personas. Al mismo tiempo, estos países han experimentado más conflictos y un menor crecimiento económico. Las personas se encuentran cada vez más en situaciones en las que su única opción es la migración, lo que provoca grandes flujos de población. Esto, a su vez, puede crear riesgos de victimización, incluida la trata de personas, y una demanda de servicios de justicia difícil de satisfacer. De hecho, se ha comprobado que el cambio climático aumenta o exacerba la violencia de género²⁶. Es necesario aumentar los recursos en general y prestar servicios adaptados a las necesidades de las víctimas. Las nuevas pautas de desplazamiento y los enfrentamientos por los recursos agotados también pueden provocar conflictos entre comunidades y exacerbar las vulnerabilidades preexistentes²⁷. Además, el cambio climático afecta a la capacidad de la justicia penal y de los sistemas penitenciarios para ofrecer unas normas mínimas de alojamiento y tratamiento de los reclusos, ya que los fenómenos meteorológicos extremos ponen en entredicho la capacidad de las administraciones penitenciarias para gestionar el creciente número de personas que tienen a cargo.

64. Es probable que los cambios demográficos hacia una población envejecida afecten a diversos sectores públicos, en particular a los servicios sanitarios y sociales, incluidas, por ejemplo, las necesidades de atención a las poblaciones penitenciarias que envejecen. El número de reclusos de edad avanzada va en aumento, especialmente en los países desarrollados, no solo debido al aumento de la esperanza de vida, sino también como consecuencia del endurecimiento de las prácticas de imposición de penas, el mayor recurso al encarcelamiento y la reducción de los mecanismos de libertad anticipada en algunos países²⁸. Esto afecta a la atención de los reclusos de edad avanzada y exige una reforma de las políticas y servicios especializados para atender a las necesidades de este grupo vulnerable de reclusos. Además, el maltrato a las personas de edad afecta a una de cada seis personas mayores de 60 años y se prevé que aumente, ya que la población mundial de personas mayores se duplicará con creces, pasando de 1.000 millones en 2019 a unos 2.100 millones en 2050²⁹. Se prevé que el número de personas de edad que se convierten en víctimas de abusos o violencia aumente rápidamente en el futuro, ya que el edadismo, agravado por las desigualdades que se exacerban en la edad avanzada, hace más probable que las personas de edad sufran malos tratos y abusos que pueden desembocar en pautas de violencia. Por lo tanto, para contrarrestar este riesgo deben ponerse en marcha estrategias eficaces para prevenir la victimización en primer lugar y proporcionar a las víctimas la atención y el apoyo necesarios³⁰.

65. El impacto de la aparición de las tecnologías digitales en las tendencias de la delincuencia y su uso por parte del sistema de justicia penal, incluido el acceso a la

²⁶ Véase, por ejemplo, [A/77/136](#); Castañeda *et al.*, *Vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente* (UICN, 2020).

²⁷ Violencia, maltrato y abandono que sufren las personas de edad. Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad ([A/HRC/54/26](#)), párr. 42.

²⁸ Véase UNODC, *Manual sobre reclusos con necesidades especiales*, pág. 126.

²⁹ Véase OMS, *Combatir el maltrato de las personas mayores: cinco prioridades para la Década de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030)* (2022).

³⁰ Violencia, maltrato y abandono que sufren las personas de edad. Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad ([A/HRC/54/26](#)). El informe afirma que “en muchos países, el maltrato de las personas de edad se reconoce como una cuestión de salud pública; es una cuestión de derechos humanos de nivel mundial, que exige la atención y la acción urgente de los Estados”.

justicia y los derechos de las víctimas, los presuntos delincuentes y los reclusos, se analiza en otra parte de este documento³¹.

66. Las crecientes desigualdades socavan la capacidad de los países para impartir justicia de una manera centrada en las personas, inclusiva y que responda a las necesidades. Como pone de relieve el *Estudio mundial sobre el homicidio*, los países con mayor desigualdad de ingresos tienen más probabilidades de presentar tasas de homicidio más elevadas que los países donde la desigualdad de ingresos es menor. Además, la desigualdad sociopolítica y el acceso desigual a los recursos pueden ser una de las causas fundamentales de los comportamientos violentos y las personas marginadas tienen más probabilidades de ser víctimas de la violencia. La desigualdad en el acceso a la educación y a los servicios sanitarios también se ha relacionado con niveles más altos de homicidio, al igual que las tasas más elevadas de mortalidad de niños menores de 1 año³².

67. La última megatendencia con repercusiones a largo plazo en los sistemas de justicia penal es la urbanización. Cuando está mal planificada, la urbanización puede dar lugar a mayores índices de delincuencia, contaminación, aumento de los niveles de desigualdad y exclusión social³³. Sin embargo, el crecimiento urbano en sí mismo no genera un aumento de las tasas de homicidio y brinda la oportunidad de utilizar los servicios y recursos que pueden ofrecer las ciudades, como mayores niveles de vigilancia policial y servicios sanitarios más accesibles, para afrontar los factores de riesgo asociados a la delincuencia y la violencia urbanas³⁴. Exacerbada por los efectos del cambio climático, la creciente urbanización repercute en el aumento de las desigualdades, lo que crea dificultades a la hora de prestar a la población servicios jurídicos y de otro tipo basados en las necesidades, debido a la falta de recursos para atender a grupos más amplios de personas, lo que socava la eficacia de la administración de justicia. Hacer que las instituciones se centren más en las personas y sean más inclusivas, y permitirles utilizar los recursos existentes de forma responsable y eficiente y planificar intervenciones específicas para el futuro es clave para garantizar que nadie se quede atrás. Esto incluye ajustar los presupuestos nacionales; reasignar la capacidad humana y reconsiderar las necesidades de desarrollo de aptitudes de los actores de la justicia; y educación y empoderamiento en el ámbito jurídico para educar a las personas sobre sus derechos y la forma de acceder a los servicios, también para las poblaciones analfabetas y los niños.

3. Organismos de justicia penal centrados en las personas, inclusivos y que respondan a las necesidades

68. Los servicios de policía, que son los encargados de la respuesta inicial a la delincuencia, han sido muy criticados en los últimos años en todo el mundo y muchos países han emprendido reformas policiales para abordar la necesidad de un enfoque de su actividad más inclusivo, transparente y basado en los derechos humanos. La inversión en la formación, contratación y desarrollo del personal para garantizar una institución más representativa, así como la creación de instituciones de supervisión interna y externa, son fundamentales para garantizar una actuación policial basada en los derechos humanos y que responda a las cuestiones de género.

69. Se necesitan enfoques de la justicia penal centrados en las víctimas e informados por los traumas para garantizar sistemas centrados en las personas, ya que las víctimas y los testigos a menudo corren el riesgo de victimización secundaria en su contacto con las instituciones públicas. Un enfoque multisectorial para prestar apoyo, asistencia y protección a las víctimas de delitos requiere la participación activa de sectores como el sanitario, el social y el educativo, además del sistema de justicia penal.

³¹ Véanse también los párrs. 29, 45, 76, 88, 89, 101, 113, 134 a 140 y 143.

³² UNODC, *Global Study on Homicide 2019*, fascículo 4.

³³ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, *World Social Report 2020*.

³⁴ UNODC, *Global Study on Homicide 2019*, fascículo 4.

C. Preguntas para el debate

70. Quienes participen en las reuniones preparatorias regionales y en el 15º Congreso quizás deseen considerar la posibilidad de examinar las siguientes preguntas en mayor profundidad:

a) ¿Qué medidas se han adoptado para promover el respeto de los derechos humanos y la adhesión al estado de derecho por parte de los organismos de justicia penal? ¿Existen buenas prácticas o ejemplos de sistemas y enfoques de justicia penal de base empírica, centrados en las personas y que respondan a las cuestiones de género y de la edad? ¿Existen estrategias, políticas, programas e iniciativas que hayan tenido éxito a la hora de implicar a las comunidades locales, especialmente a los grupos marginados y vulnerables?

b) ¿Qué medidas para garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos han resultado eficaces? ¿Cuáles siguen siendo los principales obstáculos para garantizar el acceso?

c) ¿Qué medidas han sido eficaces para garantizar respuestas a la victimización centradas en la víctima y en el trauma a fin de prevenir la victimización secundaria? ¿Qué medidas se han adoptado para hacer frente al aumento de las necesidades y la victimización de las poblaciones de edad avanzada?

d) ¿Qué retos específicos han experimentado los sistemas de justicia penal debido al cambio climático? ¿En qué medida están integradas las políticas e instituciones de justicia penal en los esfuerzos más amplios para mejorar la adaptación y la resiliencia al cambio climático y las crisis conexas?

e) ¿Hasta qué punto están preparados los sistemas de justicia penal para hacer frente al creciente número de reclusos de edad, víctimas de violencia contra personas de edad y otros impactos del envejecimiento de la población? ¿Cuáles son las prácticas específicas y las lecciones aprendidas para afrontar los retos conexas?

f) ¿Qué prácticas prometedoras han adoptado los sistemas de justicia penal y los profesionales para hacer frente al aumento de las desigualdades? ¿Cómo deben abordar los sistemas de justicia penal los prejuicios y la discriminación, incluidos los basados en la edad, el género, la discapacidad, la raza o la pertenencia a grupos minoritarios, y promover un enfoque integrador y la participación de los grupos afectados para reducir las desigualdades? ¿Cómo pueden abordarse eficazmente las necesidades de estos grupos, de forma inclusiva, a la hora de elaborar y aplicar estrategias?

g) ¿Qué amenazas y retos para la integridad, transparencia y rendición de cuentas de las instituciones de justicia penal han surgido en los últimos años? ¿Qué medidas han resultado eficaces para prevenir y afrontar la discriminación, incluida la basada en la edad, el género, la discapacidad, la raza o la pertenencia a grupos minoritarios, dentro de los organismos de justicia penal? ¿Existen ejemplos de políticas, programas y medidas que hayan tenido éxito para aumentar la representación, incluso a nivel directivo, de grupos que actualmente están infrarrepresentados entre los actores de la justicia, o que están sobrerrepresentados en otros ámbitos, por ejemplo en lo que respecta a la población de los establecimientos penitenciarios?

h) ¿Cómo ha afectado la urbanización a la capacidad de los sistemas de justicia penal para dar respuestas a la delincuencia centradas en las personas e inclusivas? ¿Cómo pueden contribuir las instituciones policiales y judiciales a reducir la delincuencia urbana y construir ciudades más seguras?

i) ¿Cómo puede mejorarse el uso de datos administrativos con fines estadísticos, prestando especial atención a la recopilación de datos pertinentes sobre sistemas de justicia penal inclusivos y que respondan a las necesidades, en particular mediante un desglose adecuado? ¿Cuáles son los principales obstáculos a la utilización de los datos administrativos producidos por las distintas instituciones de la justicia penal con fines estadísticos? ¿Cómo pueden utilizarse mejor los datos administrativos para los

procesos de políticas basados en pruebas y responder a las necesidades y experiencias de las personas en contacto con el sistema de justicia penal?

j) ¿Qué estrategias y programas han tenido éxito a la hora de aplicar un enfoque de la gestión de establecimientos penitenciarios, rehabilitación y reinserción centrado en las personas, inclusivo y que responda a las necesidades?

k) ¿Qué experiencias han tenido éxito a la hora de desarrollar y aplicar estrategias individualizadas y amplias que tengan en cuenta de forma integrada las necesidades sanitarias individuales, especialmente en lo que respecta a las necesidades de salud mental de las víctimas, los delincuentes y el personal de justicia?

l) ¿Cómo se organiza la puesta en libertad, especialmente para las personas más vulnerables, como las que tienen problemas de salud física y mental, incluidos trastornos por consumo de sustancias, para garantizar la prestación ininterrumpida de servicios sociales y sanitarios tras la puesta en libertad? ¿Existen ejemplos de programas de puesta en libertad eficaces y prometedores que respondan a las cuestiones de género?

m) ¿Qué ha resultado eficaz en la forma en que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley afrontan los delitos y abusos cometidos contra los migrantes objeto de tráfico ilícito? ¿Qué medidas pueden adoptarse para hacer frente a la vulnerabilidad y el miedo de las personas objeto de tráfico ilícito e indocumentadas a denunciar abusos y actos de violencia a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, con el fin de que obtengan justicia en los países de tránsito y destino?

n) ¿Qué buenas prácticas pueden reproducirse en la aplicación de una respuesta de la justicia penal a las personas objeto de trata que tenga en cuenta los traumas, responda a las cuestiones de género y de la infancia y esté centrada en las víctimas y supervivientes, y cómo pueden contribuir los líderes y las organizaciones de supervivientes de la trata a este debate en evolución?

Seminario 2. Garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas: hacia unas sociedades seguras en el marco del respeto del estado de derecho³⁵

A. Ámbito de examen

71. El seminario 2 abordará los retos actuales y futuros y los enfoques innovadores para garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, elaborando y examinando iniciativas y políticas de base empírica para lograr mejoras tangibles, al tiempo que se determinan las lagunas en los sistemas de justicia penal existentes y se proponen soluciones con visión de futuro y en consonancia con los principios de rendición de cuentas, inclusión y representación.

1. Medir la igualdad de acceso a la justicia para todos

72. Para aplicar políticas e iniciativas de base empírica y que den resultados dirigidas a aumentar la igualdad de acceso a la justicia para todos, es necesario desarrollar metodologías que permitan medir el acceso de las personas a la justicia, en términos de sus necesidades básicas como víctimas, testigos o sospechosos, y su satisfacción con los procesos y resultados de dicho contacto, así como el rendimiento de los sistemas de justicia penal a la hora de proporcionar igualdad de acceso a la justicia para todos. Centrarse en las necesidades y experiencias de las poblaciones que han sido excluidas y discriminadas requiere nuevos enfoques de medición, que tengan en cuenta la falta de

³⁵ El texto es el resultado del fructífero trabajo realizado conjuntamente por la UNODC y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), al que también contribuyeron otros miembros de la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

representación de estos sectores en los datos y las metodologías de medición tradicionales, y que utilicen el desglose de datos y enfoques cualitativos de medición.

2. Acceso a la justicia para todos: centrarse en quienes sufren discriminación y marginación

73. En muchas sociedades, las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas que viven en la pobreza, los afrodescendientes y otras personas discriminadas por motivos de raza, discapacidad, estado de salud, religión, edad o género, las personas en movimiento, las víctimas de trata, los Pueblos Indígenas, las personas que viven en zonas remotas, las personas privadas de libertad y las personas con trastornos por consumo de sustancias han sido histórica y estructuralmente excluidas y discriminadas por el sistema de justicia penal y dentro de él. Las personas pertenecientes a uno o varios de estos grupos se enfrentan a obstáculos transversales para acceder a la justicia. Para garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, es necesario reformar las leyes, las instituciones y los procesos penales para que se centren en aquellos que están siendo excluidos por el sistema de justicia, y deben elaborarse nuevos enfoques que se basen en estrategias de empoderamiento legal desarrolladas con estas poblaciones y por ellas.

3. Acceso a la justicia y justicia ambiental

74. Nuestro mundo se enfrenta a la peor crisis ambiental y climática de su historia, y el impacto del cambio climático es una de las mayores amenazas para los derechos humanos de las generaciones actuales y futuras, pues supone un grave riesgo para los derechos fundamentales a la vida, la salud, la alimentación y un nivel de vida adecuado de personas y comunidades de todo el mundo. La igualdad de acceso a la justicia para todas las personas y comunidades es clave para garantizar la rendición de cuentas por los delitos que afectan al medio ambiente, incluidos los que afectan a grandes grupos de personas en distintos países y continentes y son cometidos por personas jurídicas. Los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, como líderes indígenas, denunciadores de irregularidades y defensores del clima, corren especial riesgo de ser víctimas de delitos y necesitan acceso a la justicia. Los Pueblos Indígenas necesitan tener acceso a mecanismos adecuados de rendición de cuentas por los delitos cometidos contra ellos, que tengan en cuenta sus derechos ancestrales, también en situaciones en las que los delincuentes puedan ser empresas o sociedades privadas. Las personas desplazadas como consecuencia del cambio climático y los delitos que afectan al medio ambiente también pueden requerir medidas específicas para garantizar su acceso a la justicia, ya que podrían estar más expuestas a convertirse en víctimas de la trata y otros delitos.

4. Acceso a la justicia en sistemas de justicia formales e informales

75. Un número considerable de poblaciones de todo el mundo tienen un contacto limitado con los sistemas de justicia formales y acceden a la justicia principalmente a través de sistemas de justicia consuetudinarios y tradicionales, en particular para resolver disputas y agravios. Si bien el Estado debe garantizar a todos la igualdad de acceso al sistema de justicia penal, también debe ocuparse de los vínculos y los sistemas de remisión entre los sistemas de justicia formales e informales e invertir en garantizar que los sistemas de justicia informales y consuetudinarios no perpetúan las desigualdades, especialmente las relacionadas con la edad y el género, y respeten y hagan efectivos los derechos humanos. Las prácticas de justicia restaurativa pueden desempeñar un papel clave como puente entre los sistemas de justicia formales y los informales.

5. Uso de la tecnología para acceder a la justicia

76. La tecnología tiene el potencial de reforzar el acceso a la justicia permitiendo, por ejemplo, que las poblaciones de las zonas rurales obtengan información jurídica o accedan a servicios en línea. Sin embargo, esto no debe entenderse como una solución completa o equitativa a las lagunas existentes en la prestación de servicios. Además, todo uso de la tecnología con la intención de aumentar el acceso a la justicia debe

necesariamente salvaguardarse contra la influencia indebida del sector privado y emplear mecanismos específicos de supervisión y rendición de cuentas para garantizar la protección de los derechos humanos.

B. Objetivos

77. El principal objetivo del seminario 2 es adoptar enfoques de base empírica para garantizar que todas las personas, en particular las que se enfrentan a la discriminación y a obstáculos para acceder a la justicia, obtengan una resolución a sus problemas de justicia y puedan hacer valer sus derechos. En general, se entiende que el acceso a la justicia, como elemento fundamental del derecho a un juicio justo, establecido por varios instrumentos de derechos humanos como la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 7) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 14), incluye el acceso a los tribunales y a la representación legal. Sin embargo, se adoptó un enfoque más amplio del acceso a la justicia con la inclusión, como parte de la Agenda 2030, del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y su meta 16.3 (Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos). En ausencia de igualdad de acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, combatir la discriminación o exigir cuentas a quienes toman las decisiones.

78. En vista de lo que antecede, los objetivos de este seminario son los siguientes:

a) examinar e incorporar el acceso a la justicia como un elemento esencial de un sistema de justicia penal justo, humano y eficiente basado en el estado de derecho y como facilitador para la consecución muchos otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme a lo articulado por el Secretario General en su Nueva Visión sobre el Estado de Derecho;

b) presentar la manera en que los Estados Miembros se aseguran de que las leyes, instituciones y procesos permitan a todas las personas obtener reparación o protección efectiva de sus necesidades legales sin discriminación por ningún motivo;

c) presentar enfoques eficaces para satisfacer las necesidades específicas de cada víctima, testigo o delincuente, utilizando un planteamiento interseccional, teniendo también en cuenta las estructuras sociales, políticas y económicas subyacentes que fomentan la desigualdad;

d) examinar los enfoques basados en pruebas, centrados en las víctimas e informados por el trauma, para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de delitos mediante, entre otras cosas, enfoques de justicia restaurativa, con el objetivo de proporcionar otros resultados además de la mera condena de un delincuente y contribuir a la rehabilitación y la indemnización a las víctimas;

e) intercambiar información sobre el impacto en la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas de la prestación de servicios especializados de asistencia jurídica para víctimas y delincuentes.

C. Preguntas para el debate

79. Quienes participen en las reuniones preparatorias regionales y en el seminario 2 del 15º Congreso quizás deseen considerar la posibilidad de examinar las siguientes preguntas en mayor profundidad:

a) ¿Qué métodos basados en pruebas para medir la igualdad de acceso a la justicia para todos existen para establecer bases de referencia y medir y evaluar el impacto? ¿Existen métodos de investigación, evaluación y análisis de datos de base empírica para detectar los principales problemas jurídicos en los procesos de justicia penal a los que se enfrenta la población, en particular las minorías y las comunidades desfavorecidas, y sus experiencias a la hora de hacer frente a dichos problemas?

b) ¿Qué leyes, instituciones y procesos han tenido un impacto positivo a la hora de aumentar la igualdad de acceso a la justicia para todos y centrarse en aquellos que históricamente han sufrido discriminación y exclusión? ¿Cuáles siguen siendo los principales obstáculos para garantizar el acceso? ¿Qué medidas han resultado eficaces para promover la educación y los conocimientos jurídicos, así como el empoderamiento jurídico, entre el público, en particular las comunidades marginadas y vulnerables?

c) ¿Qué medidas deberían adoptar los Estados Miembros para mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de delitos que afectan al medio ambiente y al cambio climático, incluyendo la protección de los defensores de los derechos humanos? ¿Qué medidas concretas pueden adoptar los Estados Miembros para garantizar el acceso a la justicia de las personas desplazadas o afectadas negativamente por crisis ambientales o climáticas, incluidas las que se convierten en víctimas de delitos?

d) ¿Qué medidas pueden adoptarse para garantizar el acceso de los niños a la justicia, en particular en el contexto del cambio climático?

e) ¿Qué enfoques con base empírica garantizan sistemas de remisión eficientes entre los sistemas de justicia informales y consuetudinarios y el sistema de justicia penal, asegurando un mayor acceso a la justicia para todos y la protección de los derechos humanos? ¿Cómo pueden contribuir los procesos de justicia restaurativa a la igualdad de acceso a la justicia para todos?

f) ¿Qué medidas y mecanismos de supervisión son eficaces para garantizar que el uso responsable de la tecnología contribuya a la igualdad de acceso a la justicia para todos y no a aumentar los prejuicios y la discriminación? ¿Hay pruebas de que el uso de la tecnología aumenta la igualdad de acceso a la justicia para todos, y cuáles son las salvaguardias necesarias?

g) ¿Qué prácticas prometedoras existen en la integración de una perspectiva de género en la medición y evaluación de la igualdad de acceso a la justicia y en la mejora de la igualdad de género en el acceso a la justicia, en particular en relación con la justicia ambiental, los sistemas de justicia informales y consuetudinarios y el uso responsable de la tecnología?

h) ¿Qué medidas deben desarrollarse y aplicarse para garantizar que la igualdad de acceso a la justicia incluya el acceso a intervenciones sanitarias, incluidas las relacionadas con la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas, como el VIH, entre las personas en contacto con el sistema de justicia penal?

Tema sustantivo 3. Abordar y combatir la delincuencia —incluida la delincuencia organizada y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones— de modos nuevos, emergentes y cambiantes

A. Antecedentes

80. El panorama de la delincuencia está cambiando con rapidez debido a la velocidad de los avances tecnológicos, la expansión de la globalización y el crecimiento exponencial de los mercados mundiales. Los delincuentes han resultado ser ágiles para utilizar nuevos *modus operandi* y encontrar más oportunidades de obtener ganancias de manera ilícita.

81. La delincuencia organizada y el terrorismo, en particular, siguen representando amenazas para la paz y la seguridad internacionales. Los grupos delictivos organizados y los grupos terroristas, en constante evolución, aprovechan los cambios estructurales a escala local, nacional e internacional, utilizan las lagunas existentes en los sistemas de justicia penal y tratan de influir en las dinámicas políticas y socioeconómicas de modo que les resulten favorables. Los conflictos, la fragilidad de la gobernanza y del estado

de derecho, así como la incertidumbre política y económica, contribuyen a crear condiciones favorables para la delincuencia organizada, el terrorismo y el extremismo violento. Además, la delincuencia organizada se ha vuelto más mortífera en el último decenio; los homicidios relacionados con armas de fuego se cobran por sí solos el doble de víctimas mortales que todos los conflictos armados y los actos terroristas juntos a escala mundial^{36, 37}.

82. Además, los Estados Miembros tienen ante sí la necesidad de intensificar su respuesta a las cuestiones relacionadas con las formas nuevas y emergentes de delincuencia y de incrementar su cooperación con ese fin. Para atender esta necesidad, las instancias normativas y los profesionales deben elaborar, aplicar, vigilar y evaluar unas políticas abarcadoras con base empírica que permitan prevenir y combatir esas formas de delincuencia, tomando en consideración su carácter transnacional.

83. A más largo plazo, también será importante examinar la posibilidad de que se produzcan conductas delictivas en el espacio ultraterrestre, dado que la actividad humana en ese medio va en aumento y no existe ningún marco regulatorio con el que hacer frente a los delitos que pudieran cometerse en él.

B. Cuestiones principales y enfoque sustantivo

1. La delincuencia organizada y su evolución en la era digital

84. La delincuencia evoluciona y se adapta continuamente. En esa evolución influyen muchos factores, como la globalización, los conflictos y la fragilidad del estado de derecho, el cambio climático y la tecnología.

85. El tráfico de drogas y de armas de fuego, el tráfico ilícito de migrantes y los delitos consistentes en la explotación de seres humanos —como la trata de personas— siguen siendo esferas principales de la actividad delictiva que cambian y a las que se debe hacer frente. Las redes de tráfico de armas de fuego, por ejemplo, buscan nuevos métodos y rutas de tráfico, adaptándose a los cambios en la legislación, la tecnología, las fuentes de suministro y la demanda, y pueden interactuar tanto con pequeños delincuentes como con terroristas y grupos armados no estatales.

86. Además, los grupos delictivos organizados utilizan indebidamente los crecientes mercados mundiales y los avances cada vez más rápidos de la tecnología con fines delictivos. Por tanto, los datos sobre los distintos mercados delictivos y su desarrollo son fundamentales para comprender las tendencias de la delincuencia, diseñar medidas específicas para prevenirla y combatirla (incluidas estrategias amplias con base empírica contra la delincuencia organizada), evaluar esas medidas y analizar su eficacia.

87. En todas las formas de delincuencia, la tecnología tiene un efecto multiplicador. Puede facilitar y ampliar las actividades delictivas ilícitas de los grupos delictivos organizados, por ejemplo mediante el uso delictivo indebido de la inteligencia artificial (IA). Los tratantes de personas, por ejemplo, utilizan tecnologías en todas las fases del proceso de trata, entre otras cosas para la selección, captación, explotación y control de las víctimas y como medio para obtener un mayor número de clientes. Es más, una parte cada vez mayor de los actos relacionados con la trata de personas se comete exclusivamente en línea³⁸. También está aumentando el comercio ilícito en línea de drogas sujetas a fiscalización, armas de fuego y otras mercancías por medio de la web visible y la web oscura, para lo que se utilizan, entre otras cosas, funciones de cifrado y anonimato. Además, los avances tecnológicos han transformado radicalmente la

³⁶ Véanse también los párrs. 45 y 46.

³⁷ UNODC, *Global Study on Homicide 2019*. Disponible en la dirección https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/Booklet_6new.pdf; y UNODC, *Global Study on Homicide 2023*. Disponible en la dirección <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/global-study-on-homicide.html>.

³⁸ Es el caso, por ejemplo, de los traficantes que se valen de las plataformas de medios sociales para captar a menores y jóvenes adultos a fin de explotarlos, someterlos a prostitución forzada u obtener imágenes de abusos sexuales en línea. Véase *CTOC/COP/WG.4/2021/2*, 2021, párr. 5.

fabricación ilícita de armas de fuego, sus piezas y municiones. En algunas regiones, la mayoría de las armas de fuego incautadas en las escenas de delitos son actualmente “armas fantasma” de fabricación casera, construidas con juegos de piezas adquiridos en Internet y enviados por paquetería. De manera similar, instrumentos de nueva generación como las impresoras 3D y las herramientas de fresado con control numérico por computadora permiten fabricar piezas de armas de fuego en casa a partir de planos disponibles en línea.

88. La rápida expansión de la conectividad en línea también ha aumentado el riesgo de la ciberdelincuencia, por ejemplo los ciberataques, entre otras cosas mediante programas maliciosos³⁹.

89. Las instancias de la justicia penal deben mantenerse al corriente del rápido devenir de los usos delictivos indebidos de las tecnologías y actualizar las respuestas de la justicia penal en todo el proceso de prevención, detección, denuncia, investigación y persecución penal. En el proceso de creación de capacidades institucionales para combatir la ciberdelincuencia, ha resultado eficaz contar con unidades especializadas de investigación y persecución penal, así como con expertos y laboratorios especializados en técnicas forenses digitales. Todo ello es necesario para investigar los delitos cibernéticos, pero también para apoyar a otras unidades encargadas de hacer cumplir la ley en la investigación de delitos facilitados por tecnologías de la información y las comunicaciones.

90. En el plano normativo, se necesitan normas universales vinculantes para hacer frente a los retos cambiantes relacionados con el uso delictivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, retos que espera abordar el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, creado por la Asamblea General en su resolución 74/247.

2. Terrorismo de modos nuevos, emergentes y cambiantes

91. La naturaleza, el alcance y la difusión geográfica de la amenaza terrorista plantean a los Estados Miembros grandes dificultades para adaptarse a unas modalidades operacionales que cambian constantemente.

92. De manera similar a los grupos delictivos organizados, los terroristas cada vez se valen en mayor medida de tecnologías nuevas y emergentes para captar a nuevos terroristas, cometer e incitar a cometer atentados y financiar, planificar y llevar a cabo esos actos. Además, han diversificado sus modelos de financiación mediante el uso de criptomonedas y de mercados en la web oscura. Asimismo, los terroristas pueden valerse, entre otras cosas, de impresoras 3D, tecnologías de geolocalización y *software* de reconocimiento facial y utilizar drones comerciales como armas. Para hacer frente a esto, es preciso dotar a los Estados Miembros de las herramientas y los recursos pertinentes, así como de capacidades a medida que les permitan aprovechar nuevas tecnologías con que detectar esos actos y garantizar el respeto de los derechos humanos y las garantías procesales en todas las etapas del proceso de justicia penal.

93. También están aumentando los atentados terroristas motivados por la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia o cometidos en nombre de la religión o las creencias, por lo que los Estados Miembros deben adoptar medidas para detectar estas nuevas amenazas y responder a ellas.

94. Además, la comunidad internacional está cobrando conciencia cada vez más de la importancia de hacer frente a las causas profundas y los factores que impulsan el extremismo violento dentro de cualquier iniciativa a largo plazo para hacer frente al terrorismo. Es imprescindible diseñar y aplicar enfoques amplios pansociales y pangubernamentales junto con las organizaciones de la sociedad civil, las víctimas del terrorismo, las mujeres y la juventud, entre otros.

³⁹ Véase también el párr. 29.

3. Formas nuevas y emergentes de delincuencia y vínculos entre la delincuencia organizada y el terrorismo

95. Quienes se involucran en la delincuencia organizada y en el terrorismo también obtienen pingües beneficios de las formas nuevas y emergentes de delincuencia. Los delitos que afectan al medio ambiente figuran entre los más rentables y es probable que aumente la involucración de grupos delictivos en ellos, por ejemplo en el tráfico de minerales, madera o desechos. Esos delitos privan a los Gobiernos de ingentes ingresos y socavan los negocios y mercados legítimos. Ante la triple crisis planetaria (el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación), es un imperativo mundial actuar de manera integral contra delitos que afectan al medio ambiente, como el tráfico de especies silvestres y de desechos. Otros delitos, como el tráfico de bienes culturales y la falsificación de productos médicos, también han atraído una atención cada vez mayor a nivel mundial y se les debe hacer frente de manera más exhaustiva.

96. Es necesario considerar la posibilidad de tipificar las formas de delincuencia mencionadas —en los casos que resulte pertinente— como delitos graves con arreglo a la definición que figura en la Convención contra la Delincuencia Organizada a fin de incluirlas en el ámbito de aplicación de la Convención y facilitar la cooperación internacional.

97. Los terroristas se benefician cada vez más de mantener vínculos con la delincuencia organizada en sus distintas formas (como la relacionada con el tráfico ilícito de drogas, recursos naturales y bienes culturales) para financiar sus actividades y obtener apoyo para ellas. Esos vínculos abundan, sobre todo, en zonas en las que las fronteras son permeables y la gobernanza es deficiente. Quienes delinquen, tanto si forman parte de la delincuencia organizada como si se involucran en actividades terroristas, se benefician de la multiplicación de las rutas aéreas y marítimas de viaje y comercio en las que las medidas de control aplicadas por las fuerzas del orden son limitadas, pues ello permite que mercancías ilícitas y pasajeros de alto riesgo atraviesen las fronteras marítimas, aéreas y terrestres sin ser detectados. Por lo tanto, también se debe considerar la posibilidad de tipificar como delito los desplazamientos de los combatientes terroristas extranjeros, como se exige en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

4. Consideraciones transversales

98. La obtención de pruebas electrónicas situadas en otra jurisdicción o en servidores basados en la nube entraña dificultades tanto en las investigaciones relacionadas con la delincuencia organizada transnacional como en las relacionadas con la lucha antiterrorista, máxime tratándose de asuntos en que el tiempo apremia y a los que debe responderse rápidamente mediante la cooperación internacional. Los proveedores de servicios de comunicación siguen teniendo una función fundamental en la justicia penal y en la cooperación internacional. Es igualmente importante que las autoridades judiciales y encargadas de hacer cumplir la ley tengan capacidad de cooperar con los proveedores de servicios de comunicación de otros países.

99. La lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo es uno de los medios más eficaces de combatir la delincuencia organizada y el terrorismo, pero sigue planteando dificultades y todavía se descuida con demasiada frecuencia. En particular, se debe prestar más atención al blanqueo de capitales a través del comercio, al decomiso de activos, al uso indebido de activos virtuales y a los juegos de azar por Internet.

100. Los Estados Miembros deben crear y aplicar sistemas eficaces de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, entre otras cosas reforzando la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y otros organismos asociados de combatir los flujos financieros ilícitos. Además, se deben adoptar medidas para promover más eficazmente la cooperación interinstitucional entre los servicios de inteligencia, de aplicación de la ley y del ministerio público en las investigaciones basadas en información de inteligencia dedicadas a desbaratar la financiación del terrorismo. Es necesario dar prioridad a investigaciones financieras proactivas vinculadas

a la investigación de otras formas de delincuencia organizada a fin de identificar a los beneficiarios finales, decomisar y restituir el producto del delito y desarticular las redes de tráfico ilícito. Además, es necesario que los Estados Miembros apoyen y aprovechen mejor las redes interinstitucionales existentes de recuperación de activos.

5. Consideraciones relativas a los derechos humanos y el género

101. Los Estados Miembros deben ser proactivos en lo que respecta a reforzar las capacidades preventivas, de aplicación de la ley y judiciales de responder con eficacia a los cambios en la delincuencia y el terrorismo. Las herramientas tecnológicas pueden reforzar la capacidad de investigación y ofrecer innovaciones para hacer frente a las amenazas relacionadas con la delincuencia. Sin embargo, para utilizar esas herramientas también es preciso garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y del estado de derecho, así como la privacidad y la protección de datos a fin de evitar la discriminación, los abusos y el uso indebido⁴⁰.

102. Incorporar las perspectivas de género y de los derechos humanos en las estrategias nacionales de prevención de la delincuencia organizada y el terrorismo permite comprender mejor las múltiples facetas, manifestaciones y consecuencias de esos delitos y contribuye a la elaboración de enfoques preventivos más eficaces y con base empírica. Además, el papel del género en los casos de delincuencia organizada y terrorismo puede remitir a problemas diferentes que los Estados Miembros deben reconocer y enfrentar, entre ellos las distintas dificultades a las que se enfrentan las mujeres en particular cuando intentan acceder a la justicia y obtener reparación como víctimas de esos delitos⁴¹.

C. Preguntas para el debate

103. Quienes participen en las reuniones preparatorias regionales y en el 15º Congreso quizás deseen considerar la posibilidad de examinar las siguientes preguntas en mayor profundidad:

a) ¿Cómo pueden utilizarse estrategias amplias pansociales dedicadas a prevenir y combatir la delincuencia organizada y el terrorismo para mejorar y racionalizar las respuestas nacionales y regionales?

b) ¿Qué políticas, medidas y mejores prácticas deben considerarse para fortalecer y fomentar la cooperación internacional a fin de combatir la delincuencia organizada, el terrorismo y las formas nuevas y emergentes de delincuencia? ¿Cuál es la mejor manera de utilizar con ese fin instrumentos multilaterales como la Convención contra la Delincuencia Organizada, la Convención contra la Corrupción y los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo?

c) ¿Qué medidas legislativas, regulatorias y prácticas pueden adoptar los Estados Miembros para hacer frente a los avances tecnológicos y a la evolución de la delincuencia organizada y el terrorismo y para proteger a las víctimas?

d) ¿A qué avances tecnológicos se debería prestar más atención para aumentar la capacidad de los Estados Miembros en materia de justicia penal para prevenir y combatir, en particular, el terrorismo y la delincuencia organizada en todas sus formas y manifestaciones, así como sus crecientes interrelaciones? ¿En qué tecnología de avanzada deberían invertir los Estados Miembros para seguir siendo capaces de responder adecuadamente a esos delitos concretos protegiendo al mismo tiempo los derechos humanos y las garantías procesales?

e) ¿Cómo se puede aprovechar la colaboración con las empresas de tecnología para definir y formular respuestas específicas a los riesgos que plantea el uso con fines

⁴⁰ En relación con los efectos que pueden tener esas herramientas en la protección de los derechos humanos, como el derecho a la privacidad, y del estado de derecho, véanse los párrs. 29, 113, 133, 138 y 139.

⁴¹ Véase también el párr. 58.

delictivos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como la inteligencia artificial y la Internet oscura?

f) ¿Cuáles son las principales dificultades encontradas y lecciones aprendidas en cuanto a la cooperación de las autoridades nacionales competentes con los proveedores de servicios de comunicación de otros países? ¿Qué problemas plantea el hecho de que entren en juego diferentes marcos jurídicos, enfoques, requisitos y procedimientos y qué soluciones pueden ofrecerse como buenas prácticas?

g) ¿Cómo puede integrarse mejor la protección de los derechos humanos en las respuestas de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y de la justicia penal contra la delincuencia organizada y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluidos los modos nuevos, emergentes y cambiantes?

h) ¿Cómo pueden reforzarse la identificación, la evaluación y la comprensión de los riesgos de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo que se derivan de las operaciones con activos virtuales y de las actividades u operaciones de los proveedores de servicios de activos virtuales?

i) ¿Cómo puede reforzarse y utilizarse mejor el apoyo a las redes interinstitucionales regionales de recuperación de activos con el fin de combatir los flujos financieros ilícitos?

j) ¿Qué buenas prácticas se han observado en las actividades de investigación y evaluación en lo que respecta al desarrollo y la aplicación de estrategias inclusivas, que respondan a las cuestiones de género y sean sensibles a los derechos humanos para prevenir los delitos graves y responder a ellos, incluidas la delincuencia organizada, la trata de personas y la corrupción?

Seminario 3. Salir adelante: fortalecer la recopilación y el análisis de datos para proteger mejor a las personas y el planeta ante formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes⁴²

A. Ámbito de examen

1. Recopilación y análisis de datos como base de la elaboración de políticas

104. Para comprender las dinámicas de la delincuencia, el contexto situacional y la respuesta del sistema de justicia penal, se necesitan datos sobre la delincuencia y la justicia penal. Además, para formar una perspectiva fundamentada, sensible a las cuestiones de género y con base empírica es necesario contar con datos desglosados por sexo. La base de referencia para la recopilación y el análisis de los datos la proporcionan los sistemas nacionales y subnacionales de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal. Hay muchas metodologías distintas para recopilar, analizar y presentar datos cuantitativos y cualitativos sobre la delincuencia y los procesos de justicia penal, y el enfoque más adecuado dependerá en buena medida del fenómeno en particular que se pretenda investigar⁴³. El alcance de esos sistemas y las dificultades que comportan ya se han descrito en anteriores documentos de las Naciones Unidas⁴⁴. Las reglas y normas

⁴² El texto es el resultado del fructífero trabajo realizado conjuntamente por la UNODC y el Instituto de Justicia de Tailandia, al que también contribuyeron otros miembros de la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

⁴³ La *Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos* y el *marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género* son ejemplos de herramientas internacionales que orientan la recopilación de datos uniformes. También existen directrices y normas relativas a las encuestas de *victimización* y *corrupción*, la vigilancia y evaluación de la justicia penal y metodologías normalizadas como las directrices para la producción de datos estadísticos por las instituciones de justicia penal.

⁴⁴ Véanse Seminario 1. Prevención del delito de base empírica: estadísticas, indicadores y evaluaciones en apoyo de prácticas eficaces, Kioto (Japón), 20 a 27 de abril de 2020

internacionales, así como la existencia de conceptos, definiciones y metodologías comunes, contribuyen a elaborar datos comparables de gran calidad para la presentación de información nacional e internacional.

105. Un sistema de recopilación de datos basado en informes de sucesos puede proporcionar información detallada sobre incidentes de delitos concretos utilizando una amplia gama de variables de desglose. Los datos desglosados resultantes pueden mostrar detalles de interés para las políticas que, de otro modo, permanecerían ocultos. Además, permiten elaborar políticas con base empírica, lo que es decisivo para mejorar el acceso a la justicia y garantizar un enfoque centrado en las personas.

106. Reviste una dificultad especial medir las formas de delincuencia emergentes y cambiantes, como los delitos cibernéticos, los delitos financieros, la corrupción, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y municiones y el tráfico de bienes culturales. Esos delitos poseen múltiples facetas y no siempre se pueden captar con las estadísticas tradicionales sobre delincuencia.

107. Los delitos que afectan al medio ambiente (como la deforestación ilegal y la degradación de los bosques, los delitos contra la fauna y la flora silvestres, los delitos en los sectores de la pesca y los minerales y los delitos relacionados con los desechos) plantean importantes amenazas para nuestro planeta, pues conducen a la pérdida de biodiversidad, la destrucción de hábitats y el agotamiento de los recursos. Para afrontar esos problemas se necesita un enfoque centrado en los datos que integre en las bases de datos de la justicia penal estadísticas medioambientales, imágenes de satélite y datos de sensores. Además, dependiendo de la jurisdicción, la conducta subyacente puede estar sujeta al derecho penal, administrativo o mercantil; por ello se necesitan nuevos datos y enfoques analíticos que mejoren la prevención, la aplicación de la ley y las actividades de desarticulación a fin de proteger mejor a las personas y al planeta. La colaboración entre sectores —incluidos, entre otros, los organismos de protección del medio ambiente, las comunidades locales y las organizaciones internacionales— es esencial para lograr una respuesta integral y eficaz.

2. Nuevas fuentes de datos

108. Una gran parte de los delitos, en particular las formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes, permanece “oculta”, sin ser detectada ni denunciada a las autoridades. Para registrar, evaluar y comprender esos delitos es necesario hacer un mejor uso de las herramientas de datos existentes (p. ej., la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos), así como de diferentes fuentes de información que complementen las estadísticas “tradicionales” sobre delincuencia, como datos e información de otros sectores, entre ellos el sector de la salud, los ministerios de medio ambiente, los servicios de utilidad pública, los servicios sociales, los servicios bancarios y financieros, el sector de los seguros y otras entidades del sector privado. Esas otras fuentes también pueden ayudar a detectar en una fase temprana los cambios en el *modus operandi* de los delitos que no se detectarían fácilmente con las estadísticas sobre delincuencia por sí solas.

109. La protección del planeta frente a los delitos que afectan al medio ambiente es una esfera en la que los datos son especialmente escasos. Es necesario mejorar en lo que respecta a la creación y la recopilación de datos —entre otras cosas, las estadísticas sobre delincuencia, cuando proceda— y encontrar fuentes suplementarias de datos con el fin de ayudar a hacer frente a la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. Es crucial integrar los datos procedentes de las imágenes de satélite, las redes de sensores y las bases de datos de vigilancia ambiental.

(A/CONF.234/8); informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre una hoja de ruta para el mejoramiento de las estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional, Comisión de Estadística, 44º período de sesiones (E/CN.3/2013/11); informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México sobre estadísticas de delincuencia y justicia penal, Comisión de Estadística, 53º período de sesiones (E/CN.3/2022/14).

La información proporcionada por la población y las iniciativas de ciencia ciudadana también son fuentes de datos muy útiles, pues contribuyen a la detección temprana de infracciones ambientales y cambios en el *modus operandi* de los delincuentes.

110. Los macrodatos pueden desempeñar un papel importante en la detección, la vigilancia, la medición, el análisis y la denuncia de actividades delictivas y en la evaluación de las respuestas a esas actividades. Por “macrodatos” se entienden generalmente las grandes cantidades de datos generados por fuentes como los medios sociales, los registros telefónicos, la extracción automática de contenido web y los sensores. Sin embargo, obtener esos datos puede resultar difícil debido a los obstáculos con que se encuentran las entidades del sector público o privado para compartirlos (entre otras cosas, las consideraciones relativas a la propiedad de los datos), lo que a menudo guarda relación con la falta de políticas de datos abiertos o con preocupaciones legítimas con respecto al derecho a la privacidad. Además, para utilizar macrodatos, las instituciones nacionales deben tener acceso a infraestructuras informáticas de alto rendimiento y a personal que posea competencias nuevas (“científicos de datos”, como se denominan a menudo). Las nuevas fuentes de datos, como los datos georreferenciados, de biometría y de teleobservación, comportan ventajas y dificultades propias. Por ello, el sector de la justicia penal requiere un marco sólido de gobernanza de datos en el que se especifiquen las funciones y las responsabilidades y se definan los principios que deben regir la recopilación, extracción, procesamiento, difusión y uso de los datos, en particular los destinados a la elaboración de informes nacionales e internacionales.

3. Nuevas tecnologías para el análisis de datos

111. Los avances recientes en materia de IA han dado lugar a toda una gama de aplicaciones nuevas en el sector de la justicia penal, tanto herramientas simples de automatización digital como herramientas basadas en algoritmos más avanzados, como las de aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural. Estos sistemas más avanzados se utilizan para diversas tareas, como la identificación biométrica (p. ej., el reconocimiento facial), la vigilancia policial predictiva dirigida a detectar zonas críticas y optimizar el uso de los recursos, las evaluaciones de riesgos y la optimización de procesos. Los algoritmos de IA y aprendizaje automático también pueden desempeñar un papel fundamental en la lucha contra los delitos que afectan al medio ambiente. Por ejemplo, el análisis de imágenes de satélite con esas tecnologías puede revelar indicios de deforestación o pesca ilegal, lo que ayudaría a detectar prontamente esas actividades ilícitas y responder en consecuencia.

112. Los sistemas de IA ofrecen numerosas ventajas, como la capacidad de procesar rápidamente cantidades ingentes de información de distintos orígenes y formatos y de realizar una amplia diversidad de tareas, lo que aumenta enormemente la eficiencia y mejora el análisis de los datos sobre delincuencia y justicia penal. Además, los sistemas de IA pueden ayudar al personal del sector de la justicia a efectuar tareas repetitivas y proteger su bienestar al reducir su exposición a material que puede resultar difícil ver (como el que muestra abusos sexuales de niños).

113. No obstante, la aplicación de sistemas de IA puede implicar una serie de problemas y limitaciones que es necesario atender⁴⁵. Cabe destacar el riesgo de sesgo algorítmico, que puede reproducir patrones de discriminación vigentes que podrían estar reflejados en los datos históricos. Otra cuestión planteada por la aplicación de sistemas de IA es la falta de transparencia, ya que los procesos que conducen a los resultados de los sistemas de IA suelen ser difíciles, cuando no imposibles, de comprender y explicar en su totalidad (el “problema de la caja negra”). En general, las decisiones adoptadas en el sector de la justicia penal deben ser transparentes, basarse en razones jurídicas, resultar comprensibles para las personas afectadas y estar abiertas al escrutinio. Así pues, para aplicar sistemas basados en la IA se necesitan suficientes medidas de salvaguardia que

⁴⁵ Véase, por ejemplo, el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos titulado “El derecho a la privacidad en la era digital” (A/HRC/48/31).

garanticen la protección de la integridad y los derechos humanos cuando se recopilan y analizan los datos, en consonancia con las normas y reglas internacionales.

4. Equilibrio entre promoción y protección de los datos

114. La elaboración de marcos de gobernanza de los datos sobre delincuencia y justicia penal puede ayudar a los Estados Miembros a determinar el equilibrio adecuado entre la utilización y la reutilización de datos en aras del bien público, la protección de la privacidad y la prevención de usos indebidos. Debe darse la debida consideración a cuestiones como la interoperabilidad, la rendición de cuentas, la transparencia, la calidad, la seguridad y la protección, y la aplicación de enfoques equitativos, justos y no discriminatorios en todo el ciclo de vida de los datos sobre delincuencia y justicia penal (desde la generación, extracción y recopilación de datos hasta su difusión y uso), con el fin de mejorar el uso de los datos, la confianza en ellos y la equidad al respecto.

115. En el primero de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, se dispone que los organismos oficiales de estadística han de facilitar datos en forma imparcial y se reconoce el “derecho a la información pública” de los ciudadanos⁴⁶. Es un claro llamamiento en favor de los “datos abiertos”, lo que implica que los datos puedan ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y lugar⁴⁷. Proporcionar estadísticas sobre la delincuencia y la justicia penal en ese formato serviría para informar al público y abriría la posibilidad de que investigadores de terceras partes contribuyeran al análisis de la delincuencia. Para lograr esos fines, los datos podrían facilitarse en un formato no sujeto a propiedad intelectual que permitiera la lectura mecánica y complementarse con los metadatos pertinentes. No obstante, dado el carácter delicado de los datos sobre delincuencia y justicia penal, solo deberían publicarse estadísticas de un modo que respetase los marcos regulatorios pertinentes en materia de privacidad y seguridad de los datos. Además, a fin de garantizar la privacidad, al recopilar y analizar datos se deberían cumplir estrictamente las prácticas responsables en materia de datos (p. ej., anonimización, consentimiento informado del sujeto de los datos y proporcionalidad con el acto) y se deberían establecer medidas claras de salvaguardia para proteger los derechos y el bienestar de los grupos vulnerables, por ejemplo la infancia.

B. Objetivos

116. Los objetivos del seminario 3 son los siguientes:

a) examinar qué tipos de datos son los más necesarios para orientar la formulación de políticas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal que permitan hacer frente a las formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes —incluidas las que guardan relación con la protección del planeta— mediante la identificación, en una etapa lo más temprana posible, de tendencias y patrones en la delincuencia y en la respuesta a esta;

b) hacer frente a las dificultades para la recopilación, el análisis y la gobernanza de estadísticas y datos comparables y de gran calidad en relación con la delincuencia y la justicia penal, y la manera de diseñar metodologías más precisas, oportunas y rentables para las formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes —incluidas las que guardan relación con la protección del planeta—, especialmente con el fin de analizar y evaluar la eficacia de las políticas de prevención del delito y respuesta a este;

c) examinar cómo mejorar la recopilación de datos sobre los delitos que afectan al medio ambiente, en particular, cómo aumentar el uso de las herramientas existentes, y la determinación de las autoridades competentes, otras fuentes de datos y las dificultades que se deben superar;

⁴⁶ Véase la resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

⁴⁷ Carta Internacional de Datos Abiertos, “Principles”. Disponible en <https://opendatacharter.net/principles/>.

- d) examinar las posibilidades que ofrecen las nuevas fuentes y tecnologías para recopilar o extraer y analizar datos, y cómo superar las dificultades que ello conlleva;
- e) estudiar cómo mejorar la capacidad local, nacional, regional y mundial de recopilar, analizar y comunicar estos datos;
- f) determinar los problemas que existen en la cooperación entre las instancias políticas y los estadísticos, científicos de datos, investigadores, evaluadores y analistas de datos, con miras a integrar mejor los datos en la labor de formulación de estrategias de prevención del delito y justicia penal en el plano local, nacional, regional y mundial.

C. Preguntas para el debate

117. Quienes participen en las reuniones preparatorias regionales y en el seminario 3 del 15º Congreso quizás deseen considerar la posibilidad de examinar las siguientes preguntas en mayor profundidad:

- a) ¿Cómo se pueden reforzar las actuales actividades de recopilación y análisis de datos sobre la delincuencia y la justicia penal?
- b) ¿Cómo pueden ayudar a recopilar y analizar datos el sector privado, el mundo académico, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades?
- c) ¿Qué recomendaciones en cuanto a buenas prácticas se han formulado a partir de las investigaciones y evaluaciones con miras a crear un sistema eficaz de recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos que permita generar datos pertinentes, oportunos, precisos y fiables a efectos de elaborar políticas de prevención del delito y justicia penal?
- d) ¿Qué enfoques y metodologías innovadores se necesitan para detectar, evaluar y comprender las formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes, incluidas las que guardan relación con la protección del planeta?
- e) ¿Cómo pueden las nuevas fuentes de datos y tecnologías como los macrodatos, los sistemas de información geoespacial y la inteligencia artificial ayudar a los organismos de justicia penal a prevenir y combatir las formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes, incluidas las que guardan relación con la protección del planeta?
- f) ¿Qué formas de cooperación pueden entablarse a escala regional y mundial para mejorar la recopilación y el análisis de datos locales y nacionales —entre otras cosas, con fines de evaluación— y el acceso de las instancias políticas locales y nacionales a los datos pertinentes?
- g) ¿Cómo se puede mejorar la recopilación y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos sobre los delitos que afectan al medio ambiente con el fin de enfrentar mejor la triple crisis planetaria? ¿Qué dificultades singulares plantean esos delitos para los enfoques basados en datos, y qué oportunidades existen de mejorar nuestra capacidad de hacer frente a esos delitos mediante un uso y una evaluación innovadores de los datos?
- h) ¿Cómo pueden los Estados Miembros elaborar un marco nacional de gobernanza de datos sobre delito y justicia penal que garantice el uso y la reutilización responsables de los datos, y por qué principios deberían regirse esos marcos?
- i) En concreto, ¿cuál es la mejor manera de que la UNODC, incluida su red de oficinas extrasede y los centros de excelencia, así como los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, ayuden a los Estados Miembros en la recopilación y el análisis de datos, en la determinación de formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes —incluidas las que guardan relación con la protección del planeta— y en la integración de los datos —incluidos los datos de evaluación— en la elaboración de políticas?

Tema sustantivo 4. Mejorar la labor conjunta para aumentar la cooperación y las alianzas, incluida la asistencia técnica y material y la capacitación, a escala nacional, regional e internacional, en materia de prevención del delito y justicia penal

A. Antecedentes

118. En un mundo de cambios rápidos y crisis múltiples, como la inestabilidad, la escasez de recursos y el cambio climático, los Gobiernos, la sociedad civil y las comunidades deben intensificar sus esfuerzos para trabajar juntos a escala nacional, regional e internacional con el fin de aplicar soluciones eficaces y duraderas que permitan reducir la violencia e impartir justicia, a la vez que se fomenta la participación inclusiva y la confianza pública en las instituciones de justicia penal.

119. En la Declaración de Kioto y durante los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, los Estados Miembros reconocieron la necesidad de potenciar los esfuerzos multidisciplinarios para prevenir y combatir la delincuencia mediante la cooperación y la coordinación entre las instituciones de justicia penal y otros sectores gubernamentales, así como de fomentar las alianzas de múltiples partes interesadas con el sector privado, la sociedad civil, el mundo académico, la comunidad científica y otras partes pertinentes. Además, los Estados Miembros destacaron la importancia de trabajar juntos y de la asistencia técnica respectiva, incluida la asistencia material y la capacitación, teniendo en cuenta los retos específicos a que se enfrentan los países que solicitan esa asistencia y sus necesidades particulares.

B. Cuestiones principales y enfoque sustantivo

1. Alianzas y cooperación a escala nacional

120. Los participantes en las reuniones preparatorias regionales y en el 15º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal tal vez deseen examinar los beneficios concretos que se pueden obtener mediante una mayor cooperación de las instituciones de justicia penal y otros asociados gubernamentales con el sector privado, la sociedad civil, el mundo académico, la comunidad científica y otras partes interesadas pertinentes, así como examinar estrategias para superar los obstáculos que dificultan actualmente el estrechamiento de esa cooperación.

121. Si se mejoran la cooperación y el intercambio de información entre las partes interesadas de la justicia penal, a la vez que se respetan sus particulares mandatos y las limitaciones que de estos se derivan, y si se consolidan los datos de la justicia penal, se pueden lograr importantes ganancias en eficiencia y una sólida base empírica para adoptar decisiones con conocimiento de causa. También deberían adoptarse medidas para recabar el apoyo de otras partes interesadas gubernamentales con el fin de integrar las intervenciones en materia de justicia penal en un enfoque pangubernamental de la seguridad pública, el estado de derecho y los derechos humanos. Ese enfoque debería comprender servicios de apoyo al bienestar social, la educación, el empleo, la protección y la salud para las personas en contacto con el sistema de justicia penal, concretamente servicios de prevención, tratamiento y atención en relación con las drogas, incluidos servicios que respondan a las cuestiones de género y de la edad, así como servicios dirigidos a las poblaciones en riesgo de estigmatización, discriminación, marginación o exclusión.

122. También se abren posibilidades notables si se aprovechan los conocimientos especializados de las partes interesadas no gubernamentales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y se las involucra activamente. Aunque las funciones básicas deben seguir siendo responsabilidad del Estado, la participación de la sociedad civil, la utilización de voluntarios de la comunidad y dirigentes tradicionales,

según proceda, y el establecimiento de alianzas público-privadas diseñadas cuidadosamente pueden aumentar la eficacia, pertinencia y legitimidad de las intervenciones en materia de prevención del delito y justicia penal. El mundo académico puede desempeñar un papel fundamental en lo que respecta a apoyar la formulación de políticas y estrategias a partir de los resultados de investigaciones rigurosas.

123. El valor de las alianzas multidisciplinarias también debe verse desde la perspectiva del tema general del Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y de la referencia que en él se hace al cambio climático y la digitalización. Aunque en el Congreso habrá un seminario dedicado específicamente al uso de las nuevas tecnologías, los Estados Miembros tal vez deseen examinar las nuevas amenazas que el cambio climático plantea para el funcionamiento de los sistemas de justicia penal y la posibilidad de que ese fenómeno influya en las modalidades de la delincuencia. Mediante el análisis de las maneras de aumentar la resiliencia de los sistemas de justicia penal al cambio climático, se pueden hallar ejemplos de cómo el ODS 13 (Acción por el clima) puede convertirse en una parte esencial de los esfuerzos dedicados a avanzar en relación con el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas)⁴⁸.

2. Alianzas y cooperación a escala regional e internacional

124. Los participantes en las reuniones preparatorias regionales y en el 15º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal tal vez deseen examinar estrategias para fomentar la cooperación internacional a fin de prevenir todas las formas de delincuencia, incluidas las de carácter nuevo, emergente y cambiante, estrategias para privar a los delincuentes del producto del delito y estrategias para crear redes internacionales de los profesionales pertinentes de la justicia penal.

125. Si no se estrecha la cooperación bilateral, regional e internacional, se plantea el riesgo de que se haga insalvable la brecha entre la capacidad de respuesta de los Estados Miembros y la complejidad de los grupos delictivos y de sus *modus operandi*. Esa afirmación es válida tanto para las categorías delictivas que son transnacionales por definición como para las que son especialmente complejas. En los asuntos penales transnacionales, los ordenamientos jurídicos necesitan un grado suficiente de armonización y, también, instituciones y procedimientos conexos que respalden la cooperación internacional en asuntos penales, en particular mediante la extradición, la asistencia judicial recíproca, el traslado de personas condenadas a cumplir una pena y la remisión de las actuaciones penales, la cooperación internacional con fines de decomiso y la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley.

3. Asistencia técnica, capacitación y asistencia material

126. Quienes participen en las reuniones preparatorias regionales y en el 15º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal tal vez deseen examinar buenas prácticas relacionadas con la asistencia técnica en materia de prevención del delito y justicia penal, centrándose en las características clave que deberían tener los servicios de asesoramiento, los métodos y las técnicas de capacitación y la asistencia material con miras a garantizar la eficiencia, la eficacia, la innovación, la sostenibilidad y el cumplimiento continuo del marco jurídico internacional.

127. Con miras a atender las necesidades prioritarias y definir respuestas adaptadas al contexto nacional, la asistencia técnica en materia de prevención del delito y justicia penal debería basarse en una evaluación previa realizada en estrecha colaboración con el Gobierno y fundamentada, además, en consultas con otras partes interesadas pertinentes. Como condiciones previas para aumentar al máximo las perspectivas de lograr unos efectos duraderos, cabe señalar que se haya formulado una teoría del cambio clara, que haya implicación nacional, que se haya considerado debidamente la cooperación Sur-Sur y triangular y que se dedique una atención continua a la sostenibilidad. La asistencia en infraestructuras y material, cuando sea necesaria,

⁴⁸ Para más información, consúltese la sección del presente informe dedicada al tema 2 del programa: “Promoción de sistemas de justicia penal centrados en las personas, inclusivos y con capacidad de respuesta en un mundo en continuo cambio”.

debería ir acompañada de la creación de capacidad, mostrar el valor de las iniciativas piloto con miras a su posible reproducción o enmarcarse en iniciativas de justicia penal más amplias impulsadas por el Gobierno⁴⁹.

4. Marco jurídico internacional y orientaciones técnicas

128. En todo lo anterior, debe aprovecharse al máximo la aplicación práctica de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal con miras a establecer sistemas de justicia penal eficaces, justos y que rindan cuentas que sirvan como una base indispensable de las actividades dedicadas a hacer frente a formas específicas de delincuencia.

129. En lo que respecta a las formas específicas de delincuencia, deben utilizarse los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y la corrupción, incluidos los mecanismos de examen conexos, cuando sean aplicables.

130. Los Estados Miembros tal vez deseen aprovechar las herramientas prácticas creadas para avanzar en la prevención del delito y la justicia penal y fortalecer la cooperación internacional, incluidas las herramientas de aprendizaje electrónico.

C. Preguntas para el debate

131. Quienes participen en las reuniones preparatorias regionales y en el 15º Congreso quizás deseen considerar la posibilidad de examinar las siguientes preguntas en mayor profundidad:

a) ¿Cómo pueden los países promover una mayor colaboración interinstitucional en materia de prevención del delito y justicia penal entre los organismos y servicios gubernamentales, y en qué esferas? ¿Qué buenas prácticas se siguen en las redes regionales o subregionales de profesionales de la justicia que faciliten la cooperación en materia penal, incluidas las formas nuevas y emergentes de delincuencia?

b) ¿Qué modelos prometedores existen para implicar a la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado en la prevención del delito y la justicia penal, y en qué esferas han demostrado ser especialmente útiles sus contribuciones?

c) ¿Qué oportunidades y limitaciones presentan las alianzas público-privadas en lo que respecta a la prevención del delito y la justicia penal? ¿Qué funciones básicas debe conservar el Estado?

d) ¿Qué experiencias han mejorado la integración de los servicios de apoyo social, educativo, laboral, de protección y de salud en la prevención del delito y la justicia penal?

e) ¿Qué estructuras, herramientas y métodos de análisis han resultado eficaces para recopilar y utilizar datos sobre prevención del delito y justicia penal con miras a adoptar decisiones con base empírica?

f) ¿Cómo pueden contribuir los puntos a) a e) a subsanar las deficiencias en la prevención del delito, la actuación policial, el acceso a la justicia, el apoyo a las víctimas, la gestión de las prisiones y de los delincuentes, así como a lograr un sistema de justicia que responda a las cuestiones de género y de la edad? ¿Cómo pueden contribuir los puntos a) a e) a prevenir y responder a la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo, así como a las formas nuevas y emergentes de delincuencia?

g) ¿Qué efectos concretos tiene el cambio climático en el funcionamiento de los sistemas de justicia penal? ¿Qué entidades y poblaciones especiales se han visto especialmente afectadas? ¿Hay indicios de que hayan cambiado los patrones delictivos en las jurisdicciones especialmente afectadas por el cambio climático? En caso

⁴⁹ En lo que respecta a las orientaciones sobre políticas publicadas por las Naciones Unidas, la asistencia técnica en materia de prevención del delito y justicia penal también debería basarse en los principios y las medidas que figuran en la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho (2023).

afirmativo, ¿cómo han respondido los países? ¿Qué medidas deberían considerarse para que los sistemas de justicia penal sean más resilientes a las perturbaciones derivadas del cambio climático o para reducir su huella ambiental?

h) ¿Qué enfoques han resultado más eficaces para ayudar a los países a mejorar la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal?

i) ¿Cómo pueden utilizarse con mayor eficacia los tratados de las Naciones Unidas relacionados con la delincuencia organizada, la corrupción y la lucha contra el terrorismo como base de la cooperación internacional en asuntos penales?

j) ¿Cómo se puede aumentar la eficacia de la capacitación y de otras medidas dedicadas a la creación de capacidad de los funcionarios de justicia penal, dando la debida consideración a los efectos multiplicadores y a la sostenibilidad? ¿Qué experiencias se han acumulado en lo que se refiere a entablar alianzas con los institutos nacionales de capacitación del personal de la policía, la fiscalía, la judicatura y las prisiones y a aumentar su capacidad? ¿Qué base empírica existe en lo que respecta al aumento de los conocimientos logrado mediante el aprendizaje electrónico u otras medidas innovadoras de creación de capacidad, en comparación con la capacitación presencial tradicional?

k) ¿Cuál sería la manera más eficaz de integrar en la asistencia técnica la asistencia material relativa a la prevención del delito y la justicia penal, incluidas la construcción, el reacondicionamiento y las adquisiciones?

Seminario 4. Convertir la era digital en una oportunidad: promover el uso responsable de las tecnologías en la prevención del delito y la justicia penal⁵⁰

A. Ámbito de examen

132. Cada vez se presta más atención a nivel internacional a la posibilidad de aprovechar las tecnologías en beneficio de todo el mundo. En el pacto digital global del Secretario General de las Naciones Unidas se exponen los requisitos para lograr un “futuro digital abierto, libre y seguro para todas las personas”, fundamentado en los derechos humanos y orientado hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵¹. En la Hoja de Ruta del Secretario General para la Cooperación Digital se reseñan diversas estrategias para avanzar en la creación de capacidad digital, los bienes públicos digitales, la conectividad universal, la inclusión digital, la confianza y la seguridad digitales, los derechos humanos digitales y la cooperación digital⁵².

133. El Secretario General subraya la importancia de reforzar el potencial positivo de la inclusión digital y los bienes públicos digitales, aunque también señala que la amplia aplicación de las tecnologías entraña riesgos. “Nuestros datos se compran y se venden para influir en nuestro comportamiento, mientras que los sistemas de espionaje y vigilancia están fuera de control, todo ello sin el menor respeto a la intimidad. La inteligencia artificial puede amenazar la integridad de los sistemas de información, los medios de comunicación y, de hecho, la propia democracia”⁵³. Esa misma necesidad de evaluar tanto los aspectos positivos de la tecnología como los riesgos que puede entrañar

⁵⁰ El texto es el resultado del fructífero trabajo realizado conjuntamente por la UNODC, el Instituto Coreano de Criminología y Justicia y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), al que también contribuyeron otros miembros de la red de institutos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

⁵¹ Informe del Secretario General, *Un Pacto Digital Global — Un futuro digital abierto, libre y seguro para todas las personas*. Mayo de 2023. Naciones Unidas, Nueva York.

⁵² Informe del Secretario General, “Hoja de ruta para la cooperación digital: aplicación de las recomendaciones del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital”. 74º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 29 de mayo de 2020 (A/74/821).

⁵³ Discurso del Secretario General en la apertura del debate general del 77º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada el 22 de septiembre de 2022.

fue señalada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su llamamiento a un enfoque basado en los derechos humanos en lo que respecta a la tecnología “para ayudar a las sociedades a identificar formas de prevenir y limitar los daños obteniendo los máximos beneficios posibles de los avances tecnológicos”⁵⁴.

1. Derechos humanos y uso de la tecnología en la prevención del delito y la justicia penal

134. En sucesivas resoluciones aprobadas a nivel mundial se subraya que para aprovechar las posibilidades positivas que ofrece la tecnología es necesario contar con orientaciones claras sobre estrategias eficaces para promover los derechos humanos y, al mismo tiempo, prevenir la discriminación y la injerencia en la intimidad y la dignidad de las personas⁵⁵. En la Declaración de Kioto se señalan las posibilidades que ofrece la digitalización para hacer que los sistemas de justicia penal sean “más eficaces, responsables, transparentes, inclusivos y receptivos mediante la promoción de la digitalización” y se solicitan “salvaguardias adecuadas y eficaces” para prevenir el uso indebido de esas tecnologías⁵⁶.

135. Las ganancias en eficiencia que ofrece la digitalización han acelerado un rápido aumento del uso de tecnologías nuevas y avanzadas en todas las etapas del proceso de justicia penal y en todas las instituciones de justicia penal. Para fomentar la confianza en las instituciones públicas y defender los derechos humanos en la administración de justicia son determinantes los inveterados principios de la justicia abierta y los principios de la supervisión y la rendición de cuentas de las instituciones y los agentes del sector de la justicia. El compromiso mundial de promover la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas, sin dejar a nadie atrás, subraya la importancia de garantizar que todas las aplicaciones actuales y futuras de la tecnología en el sector de la justicia penal cumplan el derecho internacional de los derechos humanos y las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, haciendo especial hincapié en los principios fundamentales de los derechos humanos, como son la igualdad, la dignidad humana, la privacidad, la no discriminación y la libertad de expresión y de asociación.

136. Cuando se utiliza de manera responsable, la tecnología ofrece importantes posibilidades de ayudar a las instituciones de los sectores público y privado a prevenir, detectar, investigar, desbaratar y eliminar delitos facilitados por la tecnología y basados en la tecnología y los contenidos delictivos (p. ej., estafas en línea y material que muestra abusos sexuales de niños). La tecnología también ofrece ganancias en eficiencia y mayores capacidades de prevención, detección, investigación y persecución de los delitos (p. ej., mediante sistemas digitales de gestión de casos y el refuerzo de la cooperación internacional en asuntos penales por medio de redes de transmisión segura de la información).

137. Si se utiliza de manera responsable, la tecnología ofrece la posibilidad de favorecer la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas mediante el suministro de información jurídica en línea, servicios de asistencia letrada y servicios de apoyo a las víctimas. Las audiencias a distancia, que han de celebrarse con el consentimiento informado de todas las partes, ofrecen la posibilidad de reducir la acumulación de causas pendientes, mitigar el trauma que suponen las comparecencias ante los tribunales y superar las barreras geográficas para hacer uso de los servicios.

138. La tecnología puede utilizarse para aumentar la transparencia en los procesos de justicia penal y reducir los riesgos de corrupción, abuso de poder o uso ilícito de la fuerza mediante la digitalización de los registros de las investigaciones, las pruebas y

⁵⁴ [A/HRC/48/31](#), párr. 37.

⁵⁵ Véanse, por ejemplo, la resolución [75/1](#) de la Asamblea General, párr. 13; [A/HRC/48/31](#); [A/HRC/38/47](#), y [CRC/C/GC/25](#).

⁵⁶ Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([A/CONF.234/16](#), párrs. 8 y 16).

los expedientes judiciales, la grabación de los procedimientos investigativos y judiciales y el uso responsable de las cámaras corporales y fijadas en vehículos.

139. La tecnología puede utilizarse también para detectar y ayudar a víctimas de delitos y personas en apuros; por ejemplo, se pueden utilizar drones e imágenes de satélite para detectar en el mar a refugiados y migrantes objeto de tráfico que estén en peligro, como también se pueden utilizar tecnologías de comparación de imágenes para detectar a víctimas de trata de personas y a niños sometidos a abusos sexuales.

2. Gobernanza y alianzas en pro del uso responsable de las tecnologías

140. Para lograr un uso responsable de la tecnología en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, se necesitan mecanismos de supervisión sólidos y alianzas entre los sectores público y privado que se hayan establecido de manera que den prioridad a los derechos humanos y, también, evaluaciones rigurosas de los derechos humanos. Las alianzas entre los sectores público y privado ofrecen la posibilidad de defender activamente los derechos humanos reforzando la prevención, detección y persecución de la delincuencia y de garantizar que las tecnologías que se desarrollen en lo sucesivo respeten los derechos humanos y se adapten a las necesidades cambiantes del sector de la justicia penal.

141. No obstante, el amplio uso de tecnologías del sector privado en el sector de la justicia penal plantea varias consideraciones importantes, entre ellas la necesidad de evaluar las consecuencias de los márgenes de beneficio, oponerse firmemente a la privatización de los servicios esenciales y aplicar mecanismos legislativos y regulatorios que garanticen la supervisión pública de la participación del sector privado en las funciones oficiales de la justicia penal. Contar con mecanismos concretos de rendición de cuentas y responsabilidad es vital para establecer regulaciones que prevengan que las tecnologías vulneren los derechos humanos y para hacer frente a posibles casos de empresas tecnológicas que no moderen los contenidos o no retiren los contenidos ilegales.

142. Se necesita un compromiso compartido entre los sectores público y privado para preservar el patrimonio común digital y velar por que la tecnología siga siendo un bien público global. Ello requiere que se redoblen los esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso a las tecnologías, los datos y los conocimientos digitales, entre otras cosas combatiendo las desigualdades existentes en el acceso digital y en las competencias digitales, desmonetizando los datos y proscribiendo los derechos de propiedad en favor de los bienes públicos.

143. Es necesario seguir trabajando para evaluar las consecuencias de las tecnologías emergentes en los derechos humanos. Para ello se necesita una investigación, seguimiento y evaluación multidisciplinarios y multisectoriales, así como la articulación de marcos jurídicos y operacionales con que hacer frente a las formas nuevas y emergentes de delincuencia posibilitada por tecnologías, a la vez que se garantiza que todo uso de esas tecnologías en el sector de la justicia penal se ajuste a las normas de derechos humanos.

B. Objetivos

144. Los objetivos del seminario 4 son los siguientes:

a) en consonancia con las orientaciones incluidas en la Hoja de Ruta del Secretario General para la Cooperación Digital, debatir estrategias prácticas y alianzas para lograr la inclusión digital, la confianza y la seguridad digitales, los derechos humanos digitales y la cooperación digital en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal;

b) más concretamente, analizar estrategias que promuevan una gobernanza de las tecnologías eficaz, concertada e inclusiva —comprendidas la formulación y la aplicación de normas vinculantes— en los sectores público y privado a fin de prevenir y combatir el uso de las tecnologías con fines delictivos, garantizar que el uso de las tecnologías se ajuste al derecho internacional y velar por que las tecnologías digitales e Internet funcionen como un bien público global sostenible;

c) debatir estrategias que mejoren la inclusión digital, que estén basadas en el principio de no dejar a nadie atrás y que presten especial atención a las dimensiones de género, la interseccionalidad y los derechos y las necesidades de grupos concretos (p. ej. las mujeres, la infancia, la tercera edad, las personas con discapacidad, etc.) para favorecer la igualdad de acceso a las tecnologías, datos y conocimientos digitales (el patrimonio común digital) como faceta de las estrategias de prevención del delito y como medio de favorecer la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas;

d) debatir cómo pueden ayudar las tecnologías a reforzar la recopilación, el análisis y la aplicación de los datos en los sistemas de justicia penal, teniendo presentes también las medidas de salvaguardia para la protección de los datos y las consideraciones de derechos humanos, incluidas la privacidad y otras libertades fundamentales (las de circulación, reunión, asociación, etc.);

e) definir oportunidades de seguir aprovechando la tecnología con el fin de detectar y combatir los ciberdelitos y el uso malintencionado de la tecnología (incluidas las tecnologías nuevas y emergentes).

C. Preguntas para el debate

145. Quienes participen en las reuniones preparatorias regionales y en el seminario 4 del 15º Congreso quizás deseen considerar la posibilidad de examinar las siguientes preguntas:

a) ¿Qué oportunidades hay de aprovechar, promover en mayor medida o impulsar el uso de tecnologías (incluidas las tecnologías nuevas y emergentes) en el sistema de justicia penal de maneras que sean legales, éticas y coherentes con las actividades dedicadas a favorecer la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas y no dejar a nadie atrás, prestando especial atención a los derechos y las necesidades de grupos específicos (p. ej., las mujeres, la infancia, las personas con discapacidad, las víctimas de delitos y las personas que padecen discriminación o marginación)?

b) ¿Cuáles son los principales retos y qué mecanismos de salvaguardia y de supervisión y cumplimiento deberían establecerse para que las tecnologías se utilicen en el sistema de justicia penal de manera acorde con el derecho internacional?

c) ¿Cuáles serían los mecanismos más eficaces para regular el uso de la tecnología en el sector de la justicia penal y cómo puede gestionarse la convergencia entre los intereses públicos y privados de modo que tanto los servicios de la justicia penal como las tecnologías digitales funcionen en la práctica como bienes públicos globales sostenibles?

d) ¿Mediante qué mecanismos pueden reforzarse las alianzas multisectoriales para lograr una cooperación eficaz entre los órganos del sector público —incluidos los que regulan las telecomunicaciones— y los fabricantes de tecnología y los proveedores de servicios del sector comercial?

e) ¿Ha habido casos en que el uso de la tecnología en el sistema de justicia penal haya agravado la marginación o vejación de personas y grupos ya discriminados? (p. ej., ¿qué consecuencias ha tenido desde las perspectivas del género y la interseccionalidad?). ¿Cómo podemos aprovechar esas observaciones para impulsar la inclusión digital?

f) En vista del rápido desarrollo de las tecnologías, ¿qué nuevos delitos facilitados por la tecnología podemos prever, y de qué manera pueden ayudar las tecnologías a prevenir, detectar y combatir esos delitos, al tiempo que se respetan el estado de derecho y los derechos humanos?

g) ¿Qué mecanismos pueden establecerse para vigilar las tecnologías nuevas y emergentes, prevenir su uso malintencionado, hacer frente a los riesgos planteados por deficiencias de los sistemas y garantizar un uso eficaz, lícito y responsable de esas tecnologías en el sector de la justicia penal?